



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

“Los prejuicios y la moral como criterios para la impartición de justicia en la Ciudad de México, Óscar Manuel Ramírez Siordia en prisión por homofobia”

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

PRESENTA:

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ TERÁN



DIRECTOR DE TESIS: MTRA. LILIA RAMOS ORDOÑEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA CDMX 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Contenido	Página
❖ Dedicatoria.....	1
❖ Agradecimientos.....	2
❖ Introducción.....	3
🌀 1. Concepto e historia de la homosexualidad en México.....	8
✓ 1.1 Discriminación por preferencia sexual.....	28
✓ 1.2 Igualdad legal para todos.....	34
🌀 2. #JusticiaParaÓscarR.....	38
✓ 2.1 El amor lo condenó.....	44
✓ 2.2 Una esperanza de libertad.....	52
🌀 3. La libertad añorada.....	62
✓ 3.1 Necesitamos un cambio, no más discriminación.....	68
❖ Conclusiones.....	80
❖ Bibliografía.....	87

DEDICATORIA

A mi papá; por ser un hombre admirable de grandes metas y aspiraciones, por ser mi inspiración y el ángel que cuida y guía mis pasos día con día, quien me envía la fuerza necesaria para seguir adelante y cumplir mis objetivos.

A mi mamá; por ser mi más grande inspiración y ejemplo de fortaleza a seguir, por todos estos años en los que ha dedicado su vida a cuidar de mí y darme las bases necesarias para enfrentarme a la vida, por las noches que pasó en vela a mi lado mientras cursaba la carrera, por inculcarme que nada es imposible y que todo aquello que me proponga con esfuerzo, tenacidad y persistencia podré lograrlo, por su apoyo, comprensión y amor incondicional, y principalmente por siempre creer en mí, ¡a usted todos mis triunfos, mami!

A mis hermanos; por ser los hombres de valores inquebrantables que me impulsan a seguir su ejemplo, por su cariño y saber que siempre puedo contar con ellos, especialmente a mi hermano Raúl por haber estado a mi lado desde pequeña e intentar aminorar la falta de mi padre con su cariño, apoyo, interés y preocupación por mí y por mis estudios. Por todos los días en que me llevó al colegio y ser parte fundamental de mi formación académica.

AGRADECIMIENTOS

A la máxima casa de estudios la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); por abrirme sus puertas y brindarme el conocimiento necesario para formarme como profesionista, así como a cada uno de los profesores que compartió conmigo su sabiduría.

Al profesor Cesar Illescas hasta su nube por enseñarme que lo fundamental de la vida es ser feliz.

A mi directora de Tesis; Mtra. Lilia Ramos Ordoñez por guiarme y compartir conmigo su conocimiento durante este difícil camino, por los consejos, así como por la paciencia y compromiso con esta Tesina.

A mis sínodos; por tomarse el tiempo en leerme y brindarme comentarios buenos y malos encaminados a una mejora de la presente tesina.

A mi amigo Leo por todas la ocasiones en las que me acompañó y cuidó mientras realizaba entrevistas o trabajos para la Universidad y por su apoyo incondicional, además de siempre creer en mí y alentarme a confiar en mí.

A los verdaderos amigos que encontré a lo largo de la carrera, los que estuvieron y los que permanecen brindándome su amistad, en especial a Karen por ser la última persona en leerme y ayudarme en la corrección de estilo y a Marco porque gracias a él conocí el caso de Oscar Ramírez.

INTRODUCCIÓN

La heterosexualidad es la orientación sexual reconocida como correcta de acuerdo a la construcción social y cultural que se encuentra incrustada en el imaginario colectivo mexicano. Es entonces que cuando alguna persona tiene una orientación sexual diferente a la heterosexual se le juzga como perverso e inmoral y se le discrimina, si bien es cierto que esto no ocurre en un 100% de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), es un factor que afecta o ha afectado en alguna ocasión a parte de este grupo.

Las personas que tienen una preferencia u orientación sexual diferente de la heterosexual sufren discriminación porque existe una tendencia homogeneizante que defiende la heterosexualidad como sexualidad dominante. El resto de las formas de sexualidad aparecen como incompletas, perversas y, en algunos casos, como patológicas, criminales e inmorales. (CONAPRED (2006). Discriminación Diversidad Sexual. Recuperado de: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=145&id_opcion=48&op=48).

Debido al pensamiento imperante en donde la homosexualidad resulta ser una preferencia sexual incorrecta, “Se ha generado como respuesta el temor al riesgo imaginado desde el prejuicio dogmático e intolerante, que llega a ser traducido en desprecio, odio y rechazo”, señala el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, (CONAPRED (2006). Discriminación Diversidad Sexual. Recuperado de: <https://goo.gl/GKApWE>)

Dicho temor se convierte en homofobia y se manifiesta en discriminación hacia los miembros de la comunidad LGBTTTI quienes en su mayoría son o han sido rechazados ya sea en el ámbito escolar, laboral, social e incluso en su propio hogar.

La discriminación contra las personas que tienen una preferencia u orientación sexual diferente a la heterosexual se manifiesta como homofobia que es la aversión contra las orientaciones, preferencias sexuales, identidades o expresiones de género, contrarias al arquetipo de los heterosexuales lo que incluye la lesbofobia y la transfobia. Las personas que son víctimas de homofobia son rechazadas, en el

trabajo, escuela y en sus propios hogares. Se manifiesta en despidos, exclusión educativa, rechazo religioso, negación de servicios, estereotipos y estigmas reproducidos por los medios de comunicación, humillación, rupturas familiares, abandono, invisibilidad, violencia y, en casos extremos, hasta la muerte. (Consejo Nacional Para Prevenir La Discriminación, (CONAPRED). (2006). Discriminación Diversidad Sexual. Recuperado de: <https://goo.gl/GKApWE>)

En abril de 2016 se llevó a cabo una conferencia de prensa en donde Ana María Suárez Valencia, coordinadora del Comité de Violencia Sexual de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) informó:

“Siete de cada 10 personas fueron discriminadas en espacios educativos por su orientación sexual, revelaron resultados de la investigación sobre la Atención a Personas LGTB en México” dicha encuesta se aplicó en 20 estados del país, en un sector de entre 18 y 60 años de edad. “La secundaria es el nivel educativo donde ocurre con mayor frecuencia la discriminación”, destacó Suárez Valencia. (EL ECONOMISTA. NOTIMEX. (11/ ABRIL/2016). En México se discrimina a 7 de cada 10 gays o lesbianas. Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/04/11/mexico-se-discrimina-7-cada-10-gays-o-lesbianas>)

Durante el mismo 2016 Pablo Becerra Acosta, presentó un reportaje para MILENIO.COM titulado “Reportan mil 310 homicidios por homofobia en 20 años”, en donde señala, “La discriminación a estos grupos sociales es un hecho: siete de cada 10 personas homosexuales consideran que en este país no se respetan los derechos de diversidad sexual”. (Becerra Acosta Juan Pablo. 20/05/2016. Reportan mil 310 homicidios por homofobia en 20 años. MILENIO.COM. Recuperado de <https://goo.gl/45Xwav>)

El presente reportaje “Los prejuicios y la moral como criterios para la impartición de justicia en la Ciudad de México. Óscar Ramírez Siordia en prisión por homofobia”, narra el caso de un joven gay que tras encontrar a su pareja asesinado fue inculgado y se le dio una condena de 27 años y medio de prisión, a pesar de la existencia de un asesino confeso y de que todo apuntara a su inocencia fue encarcelado y puesto en libertad después de 5 años gracias al constante trabajo de la organización civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, AC y el apoyo del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

En este reportaje se ponen en evidencia la presencia de los prejuicios y la moral específicamente tomados en cuenta como criterios para la impartición de justicia por parte de las autoridades encargadas de llevar el caso de Óscar Manuel Ramírez Siordia quien pertenece a la comunidad LGBTTTI y la manera en que dichos prejuicios afectaron la vida del joven.

La homosexualidad dejó de ser considerada por la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) como una enfermedad mental en el año de 1973, no obstante aún persisten muchos prejuicios que la estigmatizan.

El primer capítulo de esta investigación da un panorama general sobre el concepto de la homosexualidad y la historia de la homosexualidad en la Ciudad de México, así como el problema de homofobia y discriminación por preferencia sexual que en ocasiones se presenta también en los procesos judiciales mexicanos.

Considero fundamental que se haga valer el derecho a la libertad de preferencia sexual, pues cada individuo debería tener el poder de vivir y estar al lado de la persona que mejor le convenga, ame y le dé felicidad independientemente de su origen, religión, condición social, etcétera y sin ningún tipo de temor ni discriminación, siempre y cuando no perjudique a terceros. Tal y como lo establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [Const.] (1917) Artículo 1 [Título I]. Recuperado de: <https://goo.gl/i4go6U>)

En el segundo capítulo se relatan los sucesos que transcurrieron en el caso de Óscar Ramírez desde el momento en que encontró el cadáver de su pareja y que lo llevaron a pasar cinco años de su vida en prisión, la clara discriminación debido a su preferencia sexual por parte del sistema de impartición de justicia, y los procesos legales que se llevaron a cabo hasta conseguir su libertad.

Por medio de entrevistas a representantes de la organización civil, encargada de realizar el proceso de acompañamiento para obtener la libertad del joven inculcado, así como del Director de la Clínica de Interés Público del CIDE, en el tercer capítulo se concluye que la pregunta de investigación planteada inicialmente en el reportaje; ¿Son los prejuicios y la moral criterios determinantes para la impartición de justicia en la Ciudad de México, en casos de homofobia como el de Óscar Manuel Ramírez Siordia? Tiene una respuesta afirmativa.

En este reportaje se plantea la importancia de un cambio ideológico colectivo en relación a la homofobia y discriminación que aqueja a la comunidad LGBTTTI, al ser un sector vulnerable dentro de la sociedad mexicana y que independientemente de la preferencia sexual de una persona y al igual que todos los mexicanos, tienen el derecho de ser valorados y respetados, además de gozar de los derechos humanos.

En ese sentido la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial el 24 de febrero de 2011, y posteriormente reformada, publicándose las modificaciones el 8 de septiembre de 2014, señala lo siguiente:

Artículo 5.- Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones. (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura. 24 de febrero de 2011. Artículo 5. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Recuperado de: <https://goo.gl/aYWzmd>)

En México existe normatividad sobre los derechos de la comunidad gay, a través de manuales, protocolos y artículos; sin embargo, estos no están siendo aplicados por toda la ciudadanía.

Por medio del reportaje también se busca hacer un llamado a los esquemas de impartición de justicia en México respecto de los prejuicios por homofobia que se presentan en algunos casos como lo fue el de Óscar Ramírez Siordia, y para que cualquier persona independientemente de su preferencia sexual se le otorguen las garantías básicas del debido proceso que deben ofrecerse a toda persona, y así los juicios sean encaminados a una sana resolución.

1. Concepto e historia de la homosexualidad en México

La homosexualidad se encuentra presente en todo el mundo y su existencia se encuentra registrada desde los inicios de la sociedad en todas las culturas, y épocas de la historia. A pesar de no ser aceptada por todos, cada individuo decide ocultar o hacer pública su preferencia sexual.

En la actualidad y en pleno siglo XXI, aún existen diversos mitos en torno a la homosexualidad, entre los cuales la señalan como una enfermedad, una orientación elegida, una moda, entre otros argumentos, y es vista como un acto inmoral. Para una parte de la sociedad mexicana parece que el hecho de que una persona sea homosexual significa que no merece ser tratado con respeto e igualdad. Dicho pensamiento desencadena discriminación y violencia hacia la comunidad, lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI).

Pero, ¿qué es la homosexualidad?

Etimológicamente la palabra “homosexual” es considerada como un híbrido debido a que “homo” (mismo), proviene del griego; mientras que “sexual” (del latín sex-i, sexo) proviene del latín. Por lo que homosexual significa “mismo sexo”.

Así mismo el Diccionario de la Real Academia Española (RAE) le dio un significado diferente a la palabra homosexual:

De *homo-* y *sexual*.

1. adj. Dicho de una persona: Inclined sexualmente hacia individuos de su mismo sexo. U. t. c. s.

2. adj. Dicho de una relación erótica: Que se produce entre individuos del mismo sexo.

Históricamente el término *homosexual* fue utilizado por primera vez en 1869 por Karl-Maria Kertbeny, quien participó en una campaña para convencer a la Federación de Alemania del Norte, de que abandonara el artículo 143 del Código penal prusiano, que considera como criminales las relaciones sexuales entre varones. En ese mismo año, Kertbeny publicó, en Leipzig, dos folletos anónimos que se volvieron cartas abiertas al ministro prusiano de la Justicia; es en estos dos textos donde el término "homosexualidad" hace su ingreso a la historia. (LETRA S, 2004).

De acuerdo con Fone, Byrne la palabra "Homosexualidad" describe el deseo sexual o las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. "Homosexuales" son los individuos que se involucran en la homosexualidad o experimentan deseo homosexual. Hoy en día, muchos consideran que ambos términos implican una "orientación sexual", una organización sicosexual no cambiante que puede ser congénita y heredada, en lugar de una "preferencia sexual", expresión que sugiere que la conducta homosexual puede ser tema de elección. Los homosexuales se dividen por el sexo y la terminología en "hombres gays" y "lesbianas", y se distinguen de las personas "bisexuales", "transgéneros" y "transexuales". (Byrne, 2008: 3)

Desde el punto de vista psicológico, durante el siglo XIX y XX se crearon diversas teorías en torno a la homosexualidad, así como en la búsqueda de su origen y su erradicación.

En 1886, Richard von Krafft Ebing, psiquiatra alemán publicó *Psychopathia Sexualis* en donde señalaba a la homosexualidad como una perversión sexual, además apuntaba era hereditario.

Para el psicoanalista Sigmund Freud, la homosexualidad era el resultado de un conflicto ocasionado durante el desarrollo de la identidad sexual provocando la identificación con el sexo femenino y a su vez la atracción por los hombres, Freud nunca miró a la homosexualidad como una enfermedad o un motivo por el cual se debiera estar avergonzado de tal preferencia.

El psicoanálisis en este punto tiene la cualidad de considerar a la homosexualidad fuera del territorio de la moralidad. En 1935 Freud contesta una carta a una madre preocupada por su hijo al darse cuenta que es homosexual.

Dicha carta podría entenderse a manera de defensa de la homosexualidad ante la represión moral que existía en aquel momento y que aún prevalece en cierto sector de la sociedad.

La homosexualidad no es evidentemente una ventaja pero no es nada de lo que se tenga que avergonzar, no es un vicio ni tampoco podríamos calificarla de enfermedad, nosotros la consideramos como una variante de la función sexual, provocada por una detención del desarrollo sexual. Muchos individuos altamente respetables, desde los tiempos antiguos y modernos han sido homosexuales y entre ellos encontramos grandes hombres (Platón, Miguel Ángel, Leonardo da Vinci, etc.) Es una gran injusticia perseguir la homosexualidad como un crimen, y también es una crueldad. Si usted no me cree, lea los libros de Havelock Ellis. (Sigmund Freud, 1935)

En 1973 la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) eliminó la homosexualidad del Manual de Diagnóstico de los Trastornos Mentales (DSM), pues dejó de considerar a la homosexualidad como una enfermedad mental.

La homosexualidad de por sí no implica ninguna limitación en la capacidad de juicio, estabilidad, fiabilidad o capacidad vocacional, por tanto la Asociación Americana de Psiquiatría deplora toda discriminación pública y privada contra los homosexuales en cuestión de empleo, vivienda, etc., y declara que no se ha de exigir mayor prueba de capacidad de juicio, estabilidad o fiabilidad a los homosexuales que a otras personas. Más aun la APA apoya y urge a que se apruebe la legislación a nivel local, estatal y federal que garantice a los ciudadanos homosexuales las mismas protecciones legales y garantías jurídicas que tienen los demás ciudadanos. (Documento entregado a la prensa por la Asociación Americana de Psiquiatría el 15 de diciembre de 1973. Reproducido en R. Bayer, *Homosexuality and American Psychiatry*, cit., p.137. En Herrero, 2001: 76)

Después de que la APA realizara tal modificación, tuvieron que pasar casi 20 años para que el 17 mayo de 1990, la homosexualidad estuviera fuera de las listas de enfermedades mentales del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM, por sus siglas en inglés), así durante la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se definió como una variación de la sexualidad humana. Cuatro años más tarde se unieron a esta definición el gobierno del Reino Unido en 1994, el Ministerio de Salud de la Federación Rusa en 1999 y la Sociedad China de Psiquiatría en 2001.

Desde el año 2004, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebra el 17 de mayo como el “Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia”, en conmemoración a la fecha en que la OMS eliminó la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales.

Como concepto, la homosexualidad se ha definido desde diversas teorías, pues si bien es cierto que en un principio el psiquiatra alemán Richard von Krafft-Ebing, consideró la homosexualidad como una perversión, después de tratar con personas homosexuales, determinó que la homosexualidad no debería considerarse como una enfermedad, ni como algo inmoral.

Krafft-Ebing comenzó describiendo la homosexualidad como una enfermedad y una perversión, la perversión por antonomasia, tal como lo hacían los teólogos, juristas y médicos. Pero a los sesenta años abjuró de tal parecer y planteó una fuerte desavenencia con la moral de su época, arriesgando su reputación, cuando hubo de rendirse a la evidencia de que el deseo sexual invertido no era necesariamente una degeneración psíquica o una enfermedad, ya que esa variante de los regodeos carnales puede estar asociada con la superioridad mental y la genialidad. Curiosamente, la empírea le llevó a rectificar una parte fundamental de sus concepciones teóricas. Había detectado una incongruencia bastante evidente, pero se hallaba en propósito de enmienda cuando lo sorprendió la muerte, a los sesenta años. (Nin Diego, el masoquista de Krafft-Ebing... y después. Recuperado de: <https://goo.gl/57BL3H>)

Así mismo, Sigmund Freud pensaba que existe una bisexualidad innata en todos los seres humanos, y conforme el transcurrir del tiempo y la relación de cada individuo con sus padres y la sociedad, define su preferencia sexual; sin embargo, siempre estará latente la bisexualidad.

Freud afirma que todos nacemos con una bisexualidad. Esto significa en concreto, que nadie nace hombre o mujer, sino que la historia es la que se encarga del sentido homo o heterosexual en el que se va a traducir la sexualidad. (Biturro Jorge. (2004) Estudio filosófico del psiquismo y del psicoanálisis. Libros en red).

Para Freud la homosexualidad es derivada de la bisexualidad psíquica, común en todos los seres humanos y decía que: “intentar transformar un homosexual en heterosexual era tan imposible como intentar transformar un heterosexual en homosexual”.

La homosexualidad es un tema que desde siempre se ha caracterizado por generar polémica y discusión. Hoy día, aún es juzgado, por lo que resulta fácil imaginar que en el pasado la situación fue peor y por ello permaneció en esferas privadas y ocultas dentro de cada familia. Al transcurrir el tiempo y a pesar de la discriminación, los homosexuales han decidido luchar por sus derechos. Incluso han salido de las esferas privadas para posicionarse dentro de una esfera central pública.

Jürgen Habermas, en el año de 1962, acuñó el concepto de esfera pública, la cual está formada por individuos que se reúnen para discutir las necesidades de la sociedad, el Estado, la política, de este modo se generan opiniones sobre el rol del Estado, y por medio de este diálogo se constituye la opinión pública. El sociólogo destacó diferentes esferas públicas que actualmente se encuentran en la sociedad:

- * Esfera privada: es la interacción entre los individuos de una casa y la familia.
- * Esfera de la autoridad pública: es el área en donde sólo participa el gobierno.
- * Esfera pública burguesa: es la discusión de intereses para la sociedad en donde gradualmente se incluyeron conflictos políticos como temas de discusión.

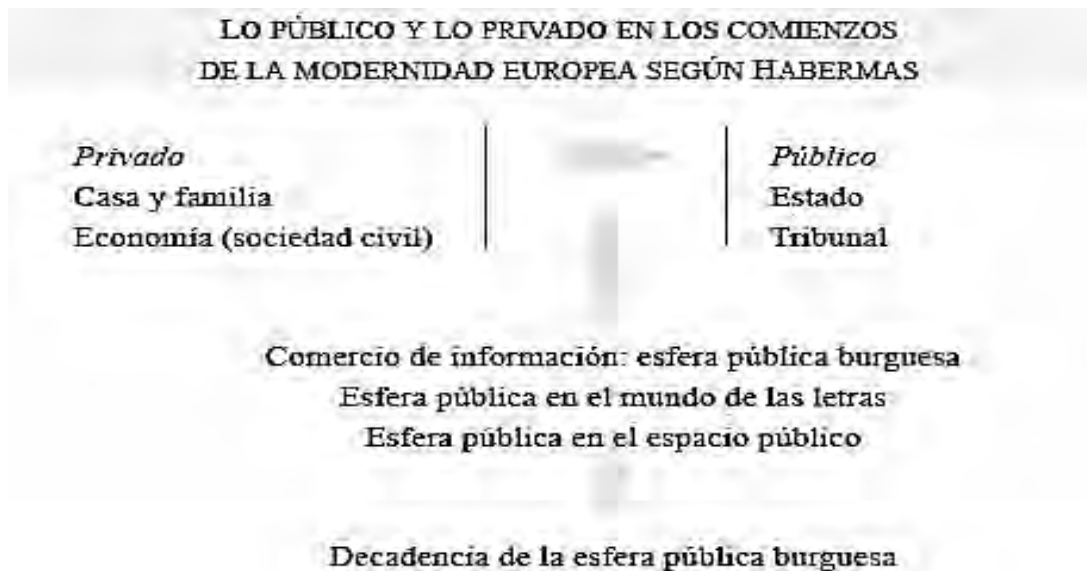


Imagen obtenida de: Publicación de Universidad de Guadalajara, Departamento de Estudios de la Comunicación Social. Los límites cambiantes de la vida pública y la privada. John B. Thompson. <http://www.scielo.org.mx/pdf/comso/n15/n15a2.pdf>

Sobre la historia de la homosexualidad en la Ciudad de México retomo una cronología realizada por Alonso Hernández y Arturo Castelán y coordinada por Salvador Irys, presentada el 23 de noviembre de 2015 cuando el Gobierno de la Ciudad de México declaró a la CDMX como una Ciudad Amigable LGBTTTI.

Es una cronología mínima de la historia de la comunidad, en ésta se enlistan los momentos más importantes, con el fin de mostrar que la comunidad LGBTTTI siempre ha existido en la Ciudad de México. (Gil Camargo. 22 abril 2016 Historia LGBTTTI de la CDMX Conoce los puntos más relevantes de la comunidad de la Ciudad de México. TimeOut CIUDAD DE MEXICO Recuperado de: <https://goo.gl/aG8GTW>)

- 1373-1521

En México-Tenochtitlán se establece la pena de muerte para homosexuales y lesbianas.

- 1680

Sor Juana Inés de la Cruz escribe poemas de amor dedicados a María Luisa Gonzaga Manrique de Lara, lo cual la convierten en un iconolésbico.

- 1871

Las prácticas homosexuales no son penalizadas en el primer código penal.

- 1901

Sucedo el famoso baile de los 41 en la Ciudad de México, en el que se dice que estuvo envuelto el yerno de Porfirio Díaz.

A las tres de la mañana del domingo 18 de noviembre de 1901, en la céntrica calle de la Paz (hoy calle Ezequiel Montes) la policía interrumpe una reunión de homosexuales, algunos de ellos vestidos de mujer. Las crónicas de los primeros días insisten: son 42 los detenidos. Luego, quedan 41, así nomás, y eso aviva el rumor que será leyenda que será "verdad histórica": el prófugo, que paga a precio de oro su libertad y al que se le permite huir por las azoteas, es don Ignacio de la Torre, casado con la hija de Porfirio Díaz.

Más que ningún otro hecho, la presencia del Primer Yerno de la Nación señala la Redada y le confiere el ingreso firme a la memoria histórica, pese a la imprecisión de las noticias, la ausencia de foto y el que del grupo sólo tres proporcionan su nombre verdadero: Jesús Solórzano, Jacinto Luna y Carlos Zozaya. (Carlos Monsiváis. Noviembre 8 de 2001 La gran Redada. LETRA S. Recuperado de: <https://goo.gl/5KzW35>)

- 1970

Se lleva a cabo el primer cambio de sexo quirúrgico en el Hospital General de la Ciudad de México.

- 1971

Se crea el Frente Homosexual de Liberación (FHL).

- 1975

Nancy Cárdenas, Carlos Prieto, Carlos Monsiváis y Luis González de Alba publicitan el primer Manifiesto en Defensa de los Homosexuales.

- 1978

Se crea el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR).

- 1979

Se realiza la primera Marcha del Orgullo Homosexual en la Ciudad de México en el mes de junio.

- 1983

Para promover que la comunidad de homosexuales defienda sus derechos, se crea el Grupo Guerrilla Gay, conformado por intelectuales y artistas.

Se lleva a cabo la primera Marcha de travestis, transgénero y transexuales en la Ciudad de México.

- 1987

El Museo del Chopo ofrece la primera Semana Cultural Lésbica Gay organizada por el Círculo Cultural Gay. Después cambiaría su nombre a Festival Internacional por la Diversidad Sexual.

Comienzan los Martes del Taller, actualmente se llaman Taller del martes.

- 1989

Inicia el programa Tons'ke de Tito Vasconcelos por Radio Educación. Tiempo después cambiaría su nombre a Media Noche en Babilonia.

- 1997

Patria Jiménez se convierte en la primera mujer abiertamente lesbiana en la Cámara de Diputados.

Se lleva a cabo el primer Mix México: Festival de Diversidad Sexual en Cine y Vídeo.

- 1998

Sucede el Primer Foro de Diversidad Sexual y Derechos Humanos en la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Nace la Comisión Ciudadana de Crímenes de Odio por Homofobia.

Se publica *La estatua de sal*, las memorias póstumas del escritor Salvador Novo donde cuenta su vida como gay.

- 1999

Se institucionaliza la llegada de la Marcha del Orgullo LGBT al Zócalo de la Ciudad.

La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México aprueba el artículo 281 bis (hoy 206) del Código Penal de la CDMX, el cual tipifica la discriminación como delito e incluye la orientación sexual como uno de los motivos de discriminación.

- 2000

Se lleva a cabo el primer Festival de Diversidad Sexual Juvenil de la Ciudad de México.

Se inaugura la Clínica Condesa, especializada en VIH-Sida.

- 2001

Se conmemora el centenario del Baile de los 41 con una placa del artista Reynaldo Velázquez.

- 2006

Se promulga la Ley de Sociedades de Convivencia en la CDMX y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación de la Ciudad de México, creando el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

Entra en vigor la reforma el Art. 206 del Código Penal, que tipifica como delito a la discriminación por orientación sexual.

- 2007

El Gobierno de la Ciudad de México instaura el 17 de mayo como el Día de Lucha contra la Homofobia.

- 2008

La Asamblea Legislativa de la CDMX aprueba el cambio de nombre y adecuación sexual.

Se realiza por primera vez el Seminario Histórico LGBTTTT Mexicano.

- 2009

Se aprueba el matrimonio igualitario, el cual reconoce la unión civil entre personas del mismo sexo en la Ciudad de México y se incluyen en la Ley de Salud del Distrito

Federal los tratamientos con hormonas y psicoterapia para el proceso de cambio de sexo de las personas transgénero.

- 2010

Se celebran los primeros matrimonios entre personas del mismo sexo en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de México.

- 2011

Abre el Centro Comunitario de Diversidad Sexual.

Se crea el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

- 2013

Se lleva a cabo la primera encuesta sobre la discriminación en la Ciudad de México.

- 2014

Se reforma el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, en los cuales se ratifican las actas de nacimiento y se avala el derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género, a través de un procedimiento administrativo en la Ciudad de México.

- 2015

Se reforma el Código Civil del Distrito Federal y el Reglamento Interior del Registro Civil, estableciendo como trámite administrativo el levantamiento de acta para el reconocimiento de la identidad de género (reasignación y concordancia sexogenérica).

Se declara que el 13 de noviembre es el Día de las Personas Trans en la CDMX.

El 23 de noviembre, el Jefe de Gobierno capitalino declara la CDMX como Ciudad Amigable LGBTTTI.

La cronología presenta algunos eventos sobresalientes de la comunidad LGBTTTI en la Ciudad de México y finaliza en el año 2015, pues se enfoca en eventos principalmente favorables para la comunidad gay.

A pesar de que la homosexualidad dejó de ser considerada como una enfermedad mental desde 1973 resulta inexplicable como en pleno siglo XXI diversos órganos de las Naciones Unidas han declarado, que aún existen supuestos terapeutas y clínicas que operan de manera clandestina, quienes prometen tratamientos con los cuales lograrán cambiar la orientación sexual de las personas homosexuales.

En un comunicado emitido el 17 de mayo de 2012 por la Organización Panamericana de Salud (OPS) donde prueba la existencia actual de este tipo de clínicas, se manifestó lo siguiente: “Los supuestos servicios de “curación” de personas con orientación sexual no heterosexual carecen de justificación médica y representan una grave amenaza para la salud y el bienestar de las personas afectadas” (OPS/OMS, (2012). OPS advierte que “terapias” de cambio de orientación sexual no tienen justificación médica y amenazan el bienestar de las personas. Washington, D.C. Recuperado de: <https://goo.gl/UMHdPY>) Debido a esto se hizo un llamado a los gobiernos, a las instituciones académicas, a las asociaciones profesionales y a los medios de comunicación a que expongan estas prácticas y promuevan el respeto a la diversidad.

La entonces directora de la OPS, doctora Mirta Roses Periago señaló: “Ya que la homosexualidad no es un trastorno o enfermedad, no requiere cura. En consecuencia, no existe indicación médica para el cambio de orientación sexual”, Las “terapias reparativas” o “de reconversión”, representan “una grave amenaza para la salud y el bienestar, inclusive la vida, de las personas afectadas”. (OPS/OMS, 2012). OPS advierte que “terapias” de cambio de orientación sexual no tienen justificación médica y amenazan bienestar de personas. Washington, D.C. Recuperado de: <https://goo.gl/UMHdPY>)

En dicho comunicado se agregaba tener información de adolescentes sometidos a supuestos tratamientos de reparación de manera involuntaria, y en algunos casos habían sido privados de su libertad e incomunicados por varios meses.

“Estas prácticas son injustificables y deben ser denunciadas y sujetas a sanciones y penalidades dentro de la legislación nacional. Las supuestas terapias de reconversión constituyen una violación a los principios éticos de la atención de salud e infringen los derechos humanos de las personas afectadas protegidos por regulaciones internacionales y regionales”, reiteró la doctora Roses durante el informe de 2012. (OPS/OMS, (2012). OPS advierte que las “terapias” de cambio de orientación sexual no tienen justificación médica y amenazan el bienestar de personas. Washington, D.C. Recuperado de: <https://goo.gl/UMHdPY>)

Sin embargo, en el año 2014 se anunciaba que Richard Cohen, psicoterapeuta de la Fundación Internacional de Sanación, autor de libros y conferencista se presentaría en el Colegio Labastida en Monterrey, Nuevo León, para dar una conferencia en la que explicaría como curar la homosexualidad.

La población mexicana se mostró indignada, señalando que la institución educativa debía cancelar dicha presentación, a lo que Cohen argumentó estaban violando su derecho a la "libre expresión". La conferencia “Comprendiendo la homosexualidad” fue cancelada en dicho recinto y se llevó a cabo el 12 de febrero en las instalaciones del Club Palestino Libanés, en San Pedro, Nuevo León.

En septiembre del mismo año, Cohen presentó en la Ciudad de México su conferencia “Herramientas para el acompañamiento de personas con atracción al mismo sexo”, por ello en el 2015 el Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), envió una denuncia por discriminación a la embajada de Estados Unidos en contra de Richard Cohen.

El primero de octubre de 2015 Jacqueline L’Hoist Tapia, presidenta de COPRED, presentó la Opinión Consultiva en la cual destacó que las terapias ofrecidas por el estadounidense son un fraude, además de promover el rechazo hacia la población LGBTTTI. Desafortunadamente la demanda, no pudo extenderse

al orden penal debido a que la denuncia debía ser por parte de los agraviados ante el Ministerio Público.

De acuerdo con el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, el cual es un parte integrante de la Carta de las Naciones Unidas, en el capítulo IV - Opiniones consultivas, Artículo 65, señala lo siguiente:

1. La Corte podrá emitir opiniones consultivas respecto de cualquier cuestión jurídica, a solicitud de cualquier organismo autorizado para ello, por la Carta de las Naciones Unidas, o de acuerdo con las disposiciones de la misma.
2. Las cuestiones sobre las cuales se solicite opinión consultiva serán expuestas a la Corte mediante solicitud escrita, formulada en términos precisos, la cuestión respecto de la cual se haga la consulta. Con dicha solicitud se acompañarán todos los documentos que puedan arrojar luz sobre la cuestión.

Actualmente son 76 países los que consideran ilegal la práctica de la homosexualidad, algunos de éstos solamente imponen multas, trabajos forzados o deportación, mientras que en diez países se castiga con la pena de muerte (Sudán, Mauritania, Nigeria, Qatar, Somalia, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Yemen, Irán e Iraq), así lo indica la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA), una federación mundial, compuesta por mil 200 organizaciones miembros de 110 países, que lucha desde 1978 por los derechos para lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.



LEYES SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL EN EL MUNDO – MAPA GENERAL

ILGA, ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX

JUNIO 2016

WWW.ILGA.ORG



CRIMINALIZACIÓN

PRISIÓN

73 países y 5 entidades

PENA DE MUERTE

13 países (o parte de ellos)



No se conoce que se haya impuesto la pena de muerte



Normas de moralidad (basadas en la religión) que limitan la libertad de expresión y asociación de personas LGTB

Penas de muerte

Prisión 14A – Cadena perpetua

Prisión de hasta 14 años

Normas sobre promoción ("propaganda") que limitan la libertad de expresión

Sin pena especificada

PROTECCIÓN

LEYES ANTIDISCRIMINATORIAS

76 países y 85 entidades



Incluye protección legal en ámbito laboral, a nivel Constitucional, otras formas de protección, tipificación de delitos de odio y normas contra el discurso de odio.

NO HAY LEYENDA, ACCIÓN E SPECIFICIA

Criminalización ya derogada (o bien, nunca fue delito)

RECONOCIMIENTO

RECONOCIMIENTO DE UNIONES DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

47 países y 65 entidades

ADOPCIÓN CONJUNTA

27 países y 28 entidades

ADOPCIÓN SEGUNDO PADRE / SEGUNDA MADRE

17 países y partes de Italia



Matrimonio

Unión equivalente (o casi) al matrimonio

Unión notoriamente inferior al matrimonio

Los datos presentados en este mapa, y los otros tres mapas sobre Criminalización, Protección y Reconocimiento, están basados en el informe *Handbook de estado: Estado Jurídico Mundial sobre la Orientación Sexual en el ámbito: Criminalización, protección y reconocimiento* un informe de ILGA por Angelica Canal. El informe y otros mapas están disponibles en los archivos oficiales de la OLI. Inglés, chino, árabe, francés, ruso y español en www.ilgaworld.org. Esta edición del mapa del mundo (junio de 2016) fue coordinada por Angelica Canal y Renato Sabatini (ILGA) y diseñada por Eduardo Sotgiu (eduardosotgiu.com).

La homofobia no es un problema exclusivo de México sino existe a nivel mundial y en algunos países con mayor gravedad, ¿pero qué es la homofobia?

La Real Academia Española describe la homofobia:

Del ingl. *homophobia*.

1. f. Aversión hacia la homosexualidad o las personas homosexuales.

Fone Byrne en “Homofobia: una Historia” del año 2000, señala que el término homofobia ahora se interpreta popularmente con el significado de miedo y disgusto por la homosexualidad y por los que la practican. Además se cree que fue acuñada en la década de 1960; luego, en 1971 fue utilizada por K.T. Smith en un artículo titulado “Homofobia: Un Perfil de Personalidad Tentativo”. En 1972, el libro de George Weinberg “Sociedad y el Homosexual Saludable” la definió como “el temor de estar en estrecha cercanía con homosexuales”. Mark Freedman agregó a esa definición una descripción de la homofobia como “reacción extrema de rabia y miedo ante los homosexuales” (Byrne,2008).

Según Byrne tanto la homosexualidad y los homosexuales son percibidos como una disrupción del orden sexual ya establecido y conocido como ley natural. Por ello, las reacciones adversas ante los homosexuales y la homosexualidad, se fundan sobre el miedo y el disgusto de la *diferencia* sexual que los individuos homosexuales presuntamente corporizan: estereotípicamente, el afeminamiento en los hombres homosexuales y el ser *machona* (machorra, de hábitos hombrunos) en el caso de las mujeres homosexuales.

A pesar de los grandes avances en México a nivel social y legal, así como de la existencia de órganos encargados de la defensa de los derechos humanos y la no discriminación, aún persiste la homofobia, el odio injustificado y la discriminación hacia la comunidad LGBTTTI. Existe una parte de la sociedad que sigue condenando la homosexualidad.

El 17 de mayo de 2013 al conmemorarse el Día Internacional de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia, Lourdes Amaya Reyes secretaria de la Comisión de los Derechos Humanos, advirtió que: “La homofobia se mantiene en nuestro país como un prejuicio social arraigado”. (Pacheco, Roberto José. 17/05/2013. Homofobia, un prejuicio social arraigado en México: diputada. Recuperado de: <https://goo.gl/nUx1VL>)

De igual manera comentó:

“Todas las personas tenemos el derecho no sólo a elegir libremente nuestras parejas, sino a ejercer nuestra sexualidad de manera libre, y a expresar nuestros afectos públicamente sin ningún tipo de represión. Sin embargo, en México estos derechos son atropellados constantemente por la cultura machista que permea en nuestras sociedades y en todos los niveles”. (Pacheco, Roberto José. 17/05/2013. Homofobia, un prejuicio social arraigado en México: diputada. Recuperado de: <https://goo.gl/nUx1VL>)

El *prejuicio* de acuerdo con la RAE proviene del lat. *praeiudicium* “juicio previo”, “decisión prematura” y es definido de la siguiente manera:

1. m. Acción y efecto de prejuzgar.
2. m. Opinión previa y tenaz, por lo general desfavorable, acerca de algo que se conoce mal.

Gordon Allport, psicólogo social, en su libro *The Nature of Prejudice* publicado en 1954, describió al prejuicio, en su definición más breve, como: “Pensar mal de otras personas sin motivo suficiente” (Allport, 1971: 21).

Allport señala que la *expresión pensar mal*, incluye sentimientos de desprecio o desagrado, de miedo y aversión, así como varias formas de conducta hostil, como hablar en contra de ciertas personas, practicar algún tipo de discriminación contra ellas o atacarlas con violencia. (Ídem)

De acuerdo con el psicólogo, el prejuicio se basa también en costumbres, tradiciones, mitos y demás aprendizajes adquiridos a lo largo de los procesos de conformación de las identidades. “El prejuicio es la valoración moral que hace una cultura de alguna de sus propias prácticas. Es un modo de designar aquellas actitudes que se desaprueban”. (Ibídem: 26).

Justo en este sentido, la definición del psicólogo se refiere a la manera negativa en la que se generan pensamientos, que son adoptados desde la infancia, tomando como base información generalizada con la que se crean juicios sin verificar la veracidad.

El Manual de sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia asegura:

Los prejuicios son muy variados y arraigados, esos juicios que a la ligera externamos sin tener un conocimiento previo de la persona, grupo de personas o sucesos a los cuales juzgamos sin darnos la oportunidad de conocerlos. Los prejuicios son una primera causa de actos discriminatorios, constituyen una actitud apresurada y muchas veces mal intencionada que deforma la realidad ante nosotros mismos y ante los demás. (Comisión de Derechos Humanos del distrito Federal CDHDF, Manual de sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia. 2004:21-22, Recuperado de: <https://goo.gl/Q8KMPc>)

Como ya se ha mencionado desde el inicio del análisis, la Moral y la Ética son otros de los factores en estrecha relación al momento de juzgar la homosexualidad.

De acuerdo con la RAE el origen de la palabra *moral* proviene del lat. *morālis*.

1. adj. Pertenece o relativo a las acciones de las personas, desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y, sobre todo, colectiva.

2. adj. Conforme con las normas que una persona tiene del bien y del mal. *No me parece moral.*

3. adj. Basado en el entendimiento o la conciencia, y no en los sentidos. *Prueba certidumbre moral.*

Holbach define a la moral como la ciencia de las relaciones que existe entre los hombres, y de los deberes que nacen de estas relaciones. O de otro modo: la moral es el conocimiento de lo que deben necesariamente hacer o evitar los seres inteligentes y racionales que quieren conservarse y vivir felices en sociedad. (Holbach, La Moral Universal o Los deberes del hombre, 1821:1)

Lo moral refiere a un conjunto de creencias y normas seguidas por una persona o un grupo de personas que se emplean como una guía en relación a lo correcto e incorrecto de una acción o acciones realizadas por un individuo o individuos.

De acuerdo con la RAE Ético/ca proviene del lat. *ethĭcus*,

1. adj. Pertenciente o relativo a la ética.
2. adj. Recto, conforme a la moral.
3. m. desus. Persona que estudia o enseña moral.
4. f. Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. *Ética profesional, cívica, deportiva*.
5. f. Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores.

La definición de ética se sustenta en el concepto de moral; sin embargo, ésta última, no menciona el concepto de ética. La ética tiene una íntima relación con la moral, incluso ambos se confunden con bastante frecuencia.

En la filosofía, la ética no se limita a la moral, que generalmente se entiende como la costumbre o el hábito, sino que busca el fundamento teórico para encontrar la mejor forma de vivir, la búsqueda de un mejor estilo de vida. (Significado de ética recuperado de: <https://www.significados.com/etica/>)

La ética es la obligación efectiva del ser humano que lo debe llevar a su perfeccionamiento personal, el compromiso que se adquiere con uno mismo de ser siempre más persona; refiriéndose a una decisión interna y libre que no representa una simple aceptación de lo que otros piensan, dicen y hacen. (Definición de ética recuperada de: <http://conceptodefinicion.de/etica/>)

En conclusión, la diferencia entre Ética y Moral es la siguiente:

La Ética son el conjunto de normas que vienen del interior y buscan fundamentar la manera de vivir por el pensamiento humano. La Moral se basa en la obediencia de las normas que vienen del exterior; es decir, de la sociedad, las costumbres y preceptos o mandamientos culturales, jerárquicos o religiosos.

La moral, al igual que las personas, cambia de acuerdo al tiempo. La homosexualidad es un ejemplo: mientras que en la Grecia antigua no se tachaba de amoral, en la actualidad algunos países aceptan el matrimonio gay, mientras que otros, persiguen y condenan a muerte a los homosexuales. (Kraus Arnoldo. Ética y moral: Una aproximación. Recuperado de: <https://arnoldokraus.nexos.com.mx/?p=15>)

En relación a la homosexualidad y la moral, Pedro Trevijano, sacerdote diocesano, doctor en Teología por el Alfonsiano de Roma, profesor de Teología Moral, Religión y Moral Católica en varios institutos de Logroño, declaró lo siguiente en el año 2009:

¿Cuál es la relación entre homosexualidad y moralidad?

Ante todo, recalquemos que el hecho de ser homosexual no pertenece al orden moral. Las tendencias en cuanto tales no son objeto de valoración moral. No es ni una "falta", ni un "pecado", ni un "vicio", es un hecho. El sujeto que tiene tendencias homosexuales no ha escogido tenerlas, y sería injusto reprochárselas. Hay ciertamente que distinguir entre tendencia y conducta, entre sentimientos y actos. Además, el tener una orientación homosexual no significa que el sujeto quiera ejercer una actividad homosexual. Inclínación y comportamientos están relacionados, pero no se identifican ni se implican incondicionalmente.

Está claro que la homosexualidad se origina generalmente antes de que puedan tomarse decisiones personales y conscientes; es decir, no es una elección libre que pueda ser cambiada voluntariamente. Por ello, la condición homosexual no es en sí pecaminosa, aunque "constituye, sin embargo, una tendencia más o menos fuerte, una tendencia hacia un comportamiento intrínsecamente malo

desde el punto de vista moral. La inclinación homosexual no es algo que la persona escoge, pero toda persona tiene la opción de qué hacer con respecto a tal inclinación. (Trevijano Etcheverría Pedro. 27/09/09. Moralidad de la homosexualidad. Recuperado de <http://infocatolica.com/?t=opinion&cod=4374>)

Algunas personas consideran que el hecho de desaprobado y discriminar a los homosexuales, los hace defensores no solo de la moral, la familia tradicional y los valores; no obstante, si la moral nos habla sobre buenas y malas acciones, una buena acción en ningún momento haría mal a los demás, ni ocasionaría dolor o sufrimiento ni físico ni emocional. Respetar la orientación sexual de los individuos que rodean nuestro entorno nos hace buenos empleadores de la ética.

En conclusión, respecto a la Ética, la Moral y la homosexualidad, considero que ésta no debe ser objeto de discriminación hacia la comunidad LGBTTTI, de igual manera en que los homosexuales, como cualquier otro ser humano, tienen el deber de actuar de manera responsable y correcta como bien lo menciona el sacerdote, Pedro Trevijano:

El homosexual, al igual que el heterosexual, tiene el deber de controlar su vida y actos sexuales, y de hecho muchos así lo hacen. Pensar que es incapaz de ello, es negar que sea una persona libre. Es decir, nadie es responsable de las tendencias que encuentra en él, pero sí del uso libre de estas tendencias. El homosexual tiene el deber moral, como todos, de luchar contra sus caídas sexuales, empleando para ello los medios y ayudas apropiados. Desde luego, el homosexual debe configurar su vida sexual del modo más personal posible, teniendo en cuenta las exigencias objetivas de la moral, pero también las situaciones y posibilidades concretas de cada individuo. (Trevijano Etcheverría Pedro. 27/09/09. Moralidad de la homosexualidad. Recuperado de <http://infocatolica.com/?t=opinion&cod=4374>)

Retomo nuevamente lo señalado por el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en donde al hacer mención de la discriminación a la diversidad sexual destaca que todas las orientaciones o manifestaciones que no entran dentro de la heterosexualidad son vistas como incompletas, perversas y, en algunos casos, como patológicas, criminales e inmorales.

Las personas que tienen una preferencia u orientación sexual diferente de la heterosexual sufren discriminación porque existe una tendencia homogeneizante que defiende la heterosexualidad como sexualidad dominante y, a partir de ella, se califican todas las demás orientaciones o manifestaciones. El resto de las formas de sexualidad aparecen

como incompletas, perversas y, en algunos casos, como patológicas, criminales e inmorales. Lo anterior provoca una respuesta de temor al riesgo imaginado desde el prejuicio dogmático e intolerante, que en última instancia se traduce en desprecio, odio y rechazo. (CONAPRED. (2006). Discriminación Diversidad Sexual. Recuperado de: <https://goo.gl/CZQ5iN>).

Aun teniendo el pensamiento erróneo, respecto a tener que “tolerar la homosexualidad”, esto contribuye a reducir la discriminación, la burla y las ofensas en contra de la comunidad LGBTTTI, pues ser intolerantes no cambia la identidad de una persona.

Considero que lo correcto sería reconocer que no se tiene que tolerar la misma, sino respetar a todo ser humano en torno a su orientación sexual, pues esto nos hace buenos empleadores de la ética con las personas y, al no hacer daño a los demás, también ponemos en práctica nuestros valores.

1.1 Discriminación por preferencia sexual

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) señala que la discriminación es una práctica que niega, excluye, impide o restringe el acceso a los derechos que tienen todas las personas, en condiciones de igualdad.

El CONAPRED define la discriminación como una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

El CONAPRED destaca que: “Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida (...)”. (Discriminación e igualdad. CONAPRED. Recuperado de: <https://goo.gl/vnokrg>)

“Para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho”. (Discriminación e igualdad. CONAPRED. Recuperado de: <https://goo.gl/vnokrg>)

En 2010 la población homosexual de México era la más discriminada, así lo dio a conocer el CONAPRED, quienes con datos mostraron que la comunidad ocupaba el último lugar de aceptación, donde también destacó que la discriminación contra la comunidad homosexual no es homogénea, pues ésta varía de acuerdo con la escolaridad, el nivel económico, la edad y el lugar de residencia.

La población homosexual es la más discriminada en México, por encima de otros grupos, tales como personas con VIH/SIDA, extranjeros, gente con otras creencias religiosas o personas con discapacidad. Y es que sólo 41.8% de los encuestados aceptarían a una lesbiana viviendo en su casa, mientras que 42.5% a un homosexual. De esta forma, la comunidad gay se sitúa en el último lugar de aceptación. A pesar de lo anterior, la discriminación contra la comunidad homosexual no es homogénea, varía con base en la escolaridad, el nivel económico, los grupos de edad y la entidad de residencia. (Granados Omar. 18 de mayo de 2011. La comunidad gay, el grupo más discriminado en México: Conapred. Recuperado de: <https://goo.gl/jdQXpj>)

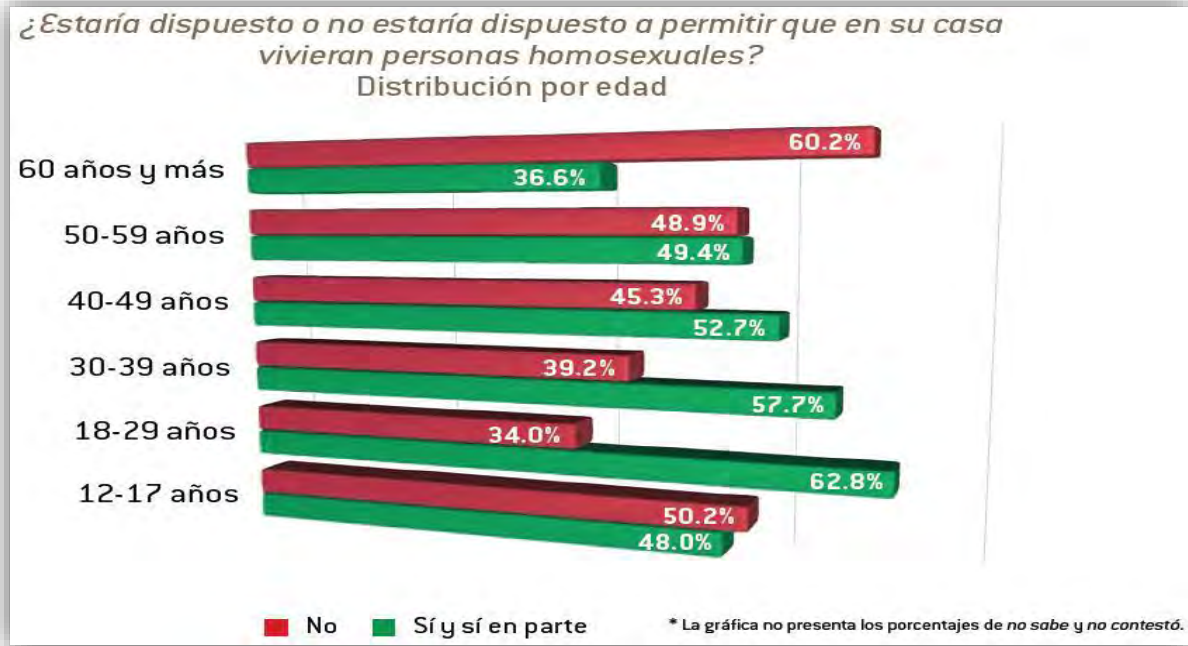
La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis), llevada a cabo por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y, presentada el 17 de mayo de 2010 por Ricardo Bucio, presidente del organismo, arrojó las siguientes gráficas en donde se muestra que la comunidad gay es el grupo más discriminado en México.

La gráfica realizada por la Enadis muestra que en México la homosexualidad sufre mayor discriminación.



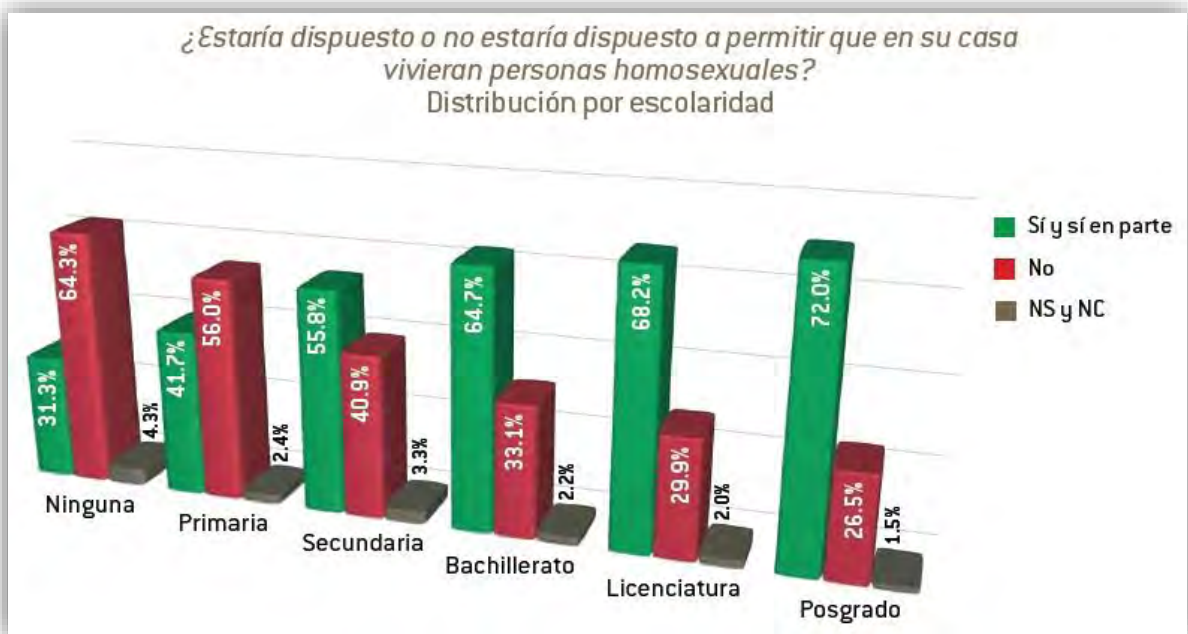
Granados, O. 2011. Resultados sobre diversidad sexual d la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010. [Graficas] recuperada de: <https://goo.gl/jdQXpj>

Los resultados arrojaron que a menor edad menor discriminación en México.



Granados, O. 2011. Resultados sobre diversidad sexual de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010. [Graficas] recuperada de: <https://goo.gl/jdQXpj>

Los resultados arrojaron que a mayor escolaridad menor discriminación en México.



Granados, O. 2011. Resultados sobre diversidad sexual de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010. [Graficas] Recuperada de: <https://goo.gl/jdQXpj>

Al norte del país se registró menor discriminación en México.



Granados, O. 2011. Resultados sobre diversidad sexual de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010. [Graficas] Recuperada de: <https://goo.gl/jdQXpj>

La discriminación a la comunidad LGBTTTI se ve reflejada no sólo en el ámbito social sino también en lo legal, pues a pesar de que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la igualdad jurídica para todos los ciudadanos, además de prohibir la discriminación, aún estamos lejos de llegar a que realmente se garantice y se hagan valer los derechos humanos de igual forma para toda la sociedad, tal y como se estipula, independientemente de la preferencia sexual de cada persona.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, *las preferencias*, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CAPÍTULO I - De las garantías individuales. Artículo 1. Recuperado de: <https://goo.gl/RHfEiZ>)

Resulta alarmante que nuestro país (México) ocupe el segundo lugar a escala mundial en crímenes por homofobia, sólo después de Brasil, así lo indicó un informe de la Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio por Homofobia (CCCOH) presentado en el año 2015 por la organización civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana con base en reportes periodísticos de todo el país. (Pantoja, S. (2015). México, segundo lugar mundial en crímenes por homofobia. PROCESO. Recuperado de: <https://goo.gl/hA4emP>)

En la presentación del informe por parte de la CCCOH, el investigador Alejandro Flores Medel, precisó que en los últimos 19 años se han registrado en el país 1218 homicidios por homofobia, los cuales mayoritariamente fueron contra hombres (976), integrantes de la comunidad trans –travestis, transgénero y transexuales (226) y mujeres (16). El investigador destacó, sobre el último rubro, que los asesinatos contra lesbianas están “subreportados” pues los medios de comunicación no los identifican como homicidios homofóbicos, sino como feminicidios.

El estudio destacó que la Ciudad de México ocupa el primer lugar con 190 casos de homicidios, seguido por el Estado de México con 119, Nuevo León 78, Veracruz 72, Chihuahua 69, Jalisco 66, Michoacán 65 y Yucatán con 60.

La organización civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana advierte el peligro de que “la violencia, la impunidad y la corrupción” que gira en torno a la investigación de estos crímenes en nuestro país “invisibilice el problema”. (Pantoja, S. (2015). México, segundo lugar mundial en crímenes por homofobia. PROCESO. Recuperado de: <https://goo.gl/hA4emP>)

De igual manera, en el mismo 2015 y a propósito del Día Internacional contra la Homofobia, que se conmemora el día 17 de mayo, Gloria Careaga, investigadora del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM y también académica de la Facultad de Psicología, dijo: “a pesar de que no hay cifras actualizadas, organizaciones no gubernamentales (ONGs) han corroborado que de 1996 a 2015, se registraron en México al menos mil 218 homicidios por homofobia, además de que por cada caso reportado hay tres o cuatro más que no se denuncian”.

Mediante un comunicado emitido por la UNAM, agregó que aunque en los últimos dos años en México se han dado avances respecto a los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT), no existe una política pública integral que responda a las necesidades de este sector ni un pronunciamiento claro de las autoridades contra la homofobia.

Aseguró que la nueva constitución de la CDMX debe de manifestarse en contra de toda forma de discriminación por orientación sexual.

“A pesar de que el Artículo 1º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establezca que queda prohibida la discriminación por preferencias sexuales, la idea no es clara. Es un apartado ambiguo. Hemos luchado para que se modifique y se hable directamente de orientaciones sexuales y de expresiones e identidades de género, y no sólo en nuestra Carta Magna, sino en la nueva constitución de la Ciudad de México”, señala el texto. (Ordaz David. Mayo 17 de 2016. México, segundo país con más violencia por homofobia. Recuperado de: <https://goo.gl/ty86Mn>)

1. 2 Igualdad legal para todos

Tal como lo menciona la organización civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, en México existe impunidad y corrupción en relación a los crímenes por homofobia. Debido a esto, uno de los principales objetivos de Letra S es: combatir el prejuicio homofóbico subyacente en la figura de “crimen pasional”, aplicada en automático a todo homicidio contra homosexuales, lesbianas y mujeres trans por las instituciones de procuración de justicia y los medios de comunicación, y lograr sustituirla por el concepto de “crimen de odio por homofobia”.

La organización “apuesta por colocar el tema de los crímenes de odio por homofobia en la agenda de los medios de comunicación y desde ahí, a manera de

reacción en cadena, influir en las agendas políticas, legislativas, judiciales y de derechos humanos de las diferentes instituciones del Estado y de las organizaciones civiles”. (Informe Crímenes de Odio por Homofobia. S.f. Recuperado de: <https://goo.gl/xvMV2B>)

Así mismo para la organización Asistencia Legal por los Derechos Humanos (ASILEGAL), los crímenes por prejuicio respecto de la identidad o expresión de género de las personas no son investigados o son objeto de procesos viciados, guiados por estereotipos y prejuicios.

México ocupa el segundo lugar a nivel mundial, sólo por debajo de Brasil, en cuanto al mayor número de homicidios por prejuicio respecto de la identidad o expresión de género de las personas. Pero estos crímenes no son investigados o son objeto de procesos viciados, guiados por estereotipos y prejuicios, documentó la ASILEGAL. (Olvera Dulce. 7 de julio de 2017. Somos el segundo país con más crímenes contra la comunidad gay: 202 asesinatos en 2 años. Recuperado de: <http://www.sinembargo.mx/07-07-2017/3257407>)

En relación a la comunidad LGBTTTI, algunos de los impartidores de justicia en México no cumplen con las investigaciones correspondientes a la hora de juzgar un crimen y dictaminar una sentencia. No se realiza una investigación seria, detallada, rigurosa y objetiva, que en ocasiones termina convirtiendo a la víctima en culpable y etiquetando los crímenes de la comunidad LGBTTTI como *crímenes pasionales*. Es entonces que se observa una discriminación por preferencia sexual también desde el ámbito jurídico, como ocurrió en el caso de Óscar Manuel Ramírez Siordia.

El joven Óscar Manuel Ramírez Siordia asegura que:

“Por discriminación debido a su orientación sexual y fallas en el proceso estuvo encarcelado casi cinco años en el Reclusorio Oriente de la Ciudad de México, acusado de asesinar a su pareja Jacobo, en julio de 2010 y fue condenado a 27 años y seis meses de prisión, pese a que hubo un asesino confeso que dijo haber actuado solo”. (Avendaño Axel. 28 de junio de 2016. EL UNIVERSAL. Discriminación. Estuvo preso 5 años por prejuicios. Recuperado de: <https://goo.gl/S1dRsQ>)

Aunado a lo anterior Javier Cruz Angulo, abogado del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), quien encabezó la defensa de Óscar, dice que en el caso de este joven no hubo un debido proceso, “la única manera que tenemos de explicar su encarcelamiento es discriminación”, afirma. (Avendaño Axel. 28 de junio de 2016. EL UNIVERSAL. Discriminación. Estuvo preso 5 años por prejuicios. Recuperado de: <https://goo.gl/edyNuG>)

En 2012 durante el informe anual Luis González Placencia, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), expresaba: “A pesar de que la Ciudad de México se ha caracterizado por avances importantes en la protección de derechos de las mujeres y personas no heterosexuales, existen fallas en la impartición de la ley que deben corregirse”. (Velázquez, I. 2013. Impartición de justicia en la capital del país debe corregirse: CDHDF. Recuperado de http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=6518)

Para el año 2014 se presentó el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASO QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO”.

Documento elaborado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) como herramienta de apoyo para que las y los juzgadores cumplan con el mandato constitucional y convencional de hacer realidad el derecho a la igualdad en torno a casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género.

El Protocolo sugiere una serie de consideraciones para impartir justicia, atendiendo a los derechos que pueden verse afectados en distintas situaciones.

El documento también pretende referir a las situaciones que pueden conducir a violaciones de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBT), así como a los principales estereotipos a los que se enfrentan.

El Protocolo está respaldado en un amplio ordenamiento jurídico nacional e internacional en torno a la protección de derechos humanos de cualquier persona. El punto de partida es el mandamiento constitucional y convencional de promover, respetar, proteger y garantizar, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, todos los derechos humanos. El Protocolo parte de dos derechos transversales, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la igualdad y a la no discriminación; y desarrolla también el derecho a la identidad, a la familia, a la libertad, al trabajo, a la salud, a la educación, a la libertad de expresión, a la libertad de asociación, a la

integridad personal, a la vida, y al acceso a la justicia. Estos derechos están respaldados, entre otros, en nuestra Constitución, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.

En consecuencia, si bien el Protocolo no es un instrumento obligatorio por sí mismo, los instrumentos jurídicos en los que se basa, efectivamente lo son. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2014). Protocolo de actuación para Juzgar con Perspectiva de Género, recuperado de: <http://207.249.17.176//saladeprensa/Documents/Boletin/2014/PDFs/hojadosPr otocolo.pdf>)

A pesar de la existencia de tal protocolo no todos los impartidores de justicia lo ponen en práctica. Es por ello que existen más casos como el de Óscar.

En el año 2016 Rebeca Peralta León, vicepresidenta de la Comisión de la Diversidad en la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, declaró: “En la Ciudad de México, en los dos o tres últimos años no ha habido un crimen homofóbico, porque siempre se les relaciona, jurídicamente, como un crimen pasional” (Hernández Elizabeth. 2016. LOS CRÍMENES DE ODIO EN MÉXICO.CAPITAL. Recuperado de: <http://www.capitalmexico.com.mx/especial/suman-mil-310-crimenes-de-odio-en-mexico-durante-20-anos/>)

2. #JusticiaParaÓscarR Presentación

En la actualidad persisten los prejuicios y la discriminación hacia la comunidad LGBTTTI. Esta discriminación se presenta como homofobia que, a su vez, coloca a las personas no heterosexuales en una desigualdad no sólo social sino también legal.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis) de 2010, que llevó a cabo el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) indica que 7 de cada 10 personas homosexuales consideran que en México no se respetan los derechos de las personas de diversidad sexual.

La encuesta detalló que cada una de dos personas que integran el colectivo Lesbianas, Gays, Transexuales, Transgénero, Travestis, Bisexuales e Intersexuales (LGTTTBI) considera que el principal problema a que se enfrentan, es la discriminación. (17/05/2014. SDPnoticias. Homosexualidad, tercera causa de discriminación en México. Recuperado de: <https://goo.gl/2a99Mc>)

El Gobierno de la Republica publicó el 14 de junio de 2017 algunas definiciones, a partir del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014 – 2018, entre ellas la de homofobia: Profundo rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia, originadas de un temor irracional basadas en prejuicios y estigmas hacia la homosexualidad o a las personas con orientación homosexual, o que son percibidas como tal.

De igual manera se destaca, “La homofobia es una de las prácticas de discriminación más comunes y combatirla es tarea crucial para la construcción de un México de derechos y libertades para todos”. (gob.mx 14 de junio de 2017. Un México sin homofobia, un #MéxicoIncluyente. Recuperado de: <https://goo.gl/NL6dkq>)

“Las personas que son víctimas de homofobia son rechazadas, en el trabajo, escuela y en sus propios hogares. Se manifiesta en despidos, exclusión educativa, rechazo religioso, negación de servicios, estereotipos y estigmas reproducidos por los medios de comunicación, humillación, rupturas familiares, abandono, invisibilidad, violencia y, en casos extremos, hasta la muerte”, señala el CONAPRED.

La violencia desatada por la homofobia ocurre a plena luz del día, a media calle, en la noche, en el antro, e incluso estando en la comodidad de su propia casa. Así lo menciona una nota en relación con un asesinato por homofobia del día 20 de septiembre de 2016.

Dos obreros de AHMSA en Colinas de Santiago, fueron apuñalados por sujetos desconocidos que ingresaron a su domicilio los sometieron y apuñalaron, Mario Cabrera Molina de 32 años de edad falleció mientras que Ricardo Escobedo Mata resultó gravemente herido y fue llevado por sus vecinos al hospital.

Aunque inicialmente se manejó el robo como móvil de los violentos hechos, más tarde se precisó que el robo fue perpetrado en un domicilio aledaño, dejando entrever que los agresores entraron a la casa de los obreros, teniendo claro lo que iban hacer y posiblemente intentaron desviar la atención robando en la casa de enseguida.

El diario local, El Tiempo, señaló que el asesinato tomó otro giro cuando trascendió que las víctimas eran pareja sentimental, por lo que ahora se investiga el segundo caso de crimen de odio en la Ciudad. (El Sol de Nayarit (2016) Agreden a pareja homosexual en Coahuila; entran a su casa y los apuñalan. Recuperado de: <https://goo.gl/dhhtmj>)

El portal de noticias AIMomentoMX, también narra el caso de Paola, asesinada el 30 de septiembre de 2016 en el cruce de Avenida Insurgentes con Puente de Alvarado. De acuerdo con los testigos, Arturo Delgadillo la abordó en la calle para solicitar sus servicios sexuales; segundos después se escucharon varios disparos.

En un video que se encuentra disponible en la plataforma de YouTube se escucha: “¡La acaban de matar! ¡Todavía está viva! ¡Paola aguanta!”, gritan sus amigas y compañeras de trabajo, quienes sometieron al sujeto hasta que llegó la policía.

Delgadillo fue trasladado a una agencia del Ministerio Público acusado de homicidio. Sin embargo, el juez Gilberto Cervantes Hernández lo dejó en libertad a los dos días, por falta de pruebas, pese a que se demostró que él había disparado el arma tras la prueba de pólvora. Actualmente, sigue en las calles. Así lo señala AIMomentoMX. (S. Celin. David. 17 mayo, 2017. Homofobia en México, una problemática que persiste. AIMomentoMX. Recuperado de: <https://goo.gl/8Lojkb>)

Así queda impune un asesinato más y se demuestra una persistente discriminación también en el ámbito judicial, hacia quienes tienen una preferencia sexual distinta a la heterosexual.

Podría continuar citando diversos casos en donde se cometen crímenes por homofobia y que en su mayoría quedan impunes, los anteriores solo dan muestra de una deshumanizada e intolerante sociedad para con la comunidad LGBTTTTI.

En relación con un deficiente sistema de impartición de justicia para juzgar un crimen cometido contra un homosexual en México, no solo se encuentra la discriminación en los casos de violencia o asesinatos a homosexuales que quedan impunes, sino también se hace presente la discriminación al momento de examinar y sentenciar el caso de una persona supuestamente culpable no heterosexual donde prevalecen los prejuicios, sin llegar al fondo de las averiguaciones, por ahorrar esfuerzo y trabajo de investigación optando por enmascarar y etiquetar como crimen pasional, robo, etcétera. Y lo peor, “*declarando culpables a inocentes*”.

#JusticiaParaÓscarR, así con hashtag “#” fue como conocí el caso de Óscar Manuel Ramírez Siordia, mientras su madre la señora Guadalupe Siordia leía con voz entre cortada y con lágrimas en los ojos una carta enviada por Óscar desde prisión.

¿Cómo debo empezar esta carta? ¿Qué debo decir? No sé por dónde empezar. Las ideas, todas las ideas que he recopilado en estos cuatro años de prisión las quiero condensar en una sola y breve carta. Mis emociones y sentimientos se agolpan como caballos descarrilados.

Siento todo el coraje, la tristeza, la indignación, y el enojo de vivir una situación tan injusta como lo es estar en prisión por un delito que no cometí. Mis ojos se llenan de lágrimas al recordar lo absurdo de mi detención, lo patético de un proceso, y lo peor, de una sentencia infundada violatoria de todo derecho humano, en un juicio autoritario de (in)justicia.

¿Acaso es delito ser ignorante y no saber de leyes? O ¿es más grave aún ser homosexual, y por ello, ser objeto de discriminación por parte de las autoridades? Ya no sé qué pensar acerca del sistema de justicia de este país, de México, cargado de prejuicios y vicios.

Es triste saber que en pleno siglo XXI, los estigmas a las personas de la comunidad LGBT, prevalezcan a pesar del esfuerzo de diversas organizaciones civiles en hacer conciencia que la diversidad sexual es parte de la condición

humana, y que, alejado del discurso moralista, quienes tenemos una sexualidad diferente a la heterosexual no somos ni enfermos, ni traumatados, ni nada por el estilo.

Simplemente somos fundamentalmente y antes que nada, seres humanos que tenemos derecho a vivir una vida con libertad de elección en todos los ámbitos de la vida, de forma respetuosa y responsable con nosotros mismos y con los demás.

Desafortunadamente hay personas que no comparten esta idea, por diversas razones, por su educación, por su ideología o por miedo a lo diverso, y esta forma de actuar se ha impregnado en el sistema político, social y jurídico de este país.

Es increíble pensar que en el afán de buscar justicia, sea uno en carne propia quien viva los abusos y la humillación de quien se jacta de impartir y procurar justicia.

En mi caso, pedí justicia para mi pareja, quién fue asesinada, y los prejuicios que imperan en las autoridades y su falta de criterio, ocasionaron que fuera privado de mi libertad y sentenciado de forma completamente arbitraria e ilegal, en un sistema jurídico donde se premia la corrupción y se castiga la pobreza, la ignorancia y lo distinto. Donde no hay discriminación para el abuso a cualquier persona y sí para la verdad. Un sistema donde la presunción de inocencia no se respeta, el debido proceso no se cumple, la defensa no basta, los argumentos infundados del Ministerio Público tienen valor pleno y no se reconoce la igualdad jurídica a ninguna persona, incluida cualquier persona de la comunidad **LGBT**.

¿Dónde queda lo humano frente a un sistema jurídico ineficiente y obsoleto?
¿Qué está pasando en esta sociedad que teme a luchar por su libertad? Sé que hay personas en el sistema que están propulsando cambios y que ahora las personas LGBT estamos reconocidas y respaldadas jurídicamente a nivel nacional e internacional, tanto en la Constitución como en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, sin embargo, es apenas el principio de un cambio positivo.

El camino lo hacemos todos, desde nuestro frente. Yo en lo personal, me he preparado académicamente, estudiando leyes y escuchando, como comunicólogo que soy, a las personas aquí dentro y he constatado los abusos e injusticias del sistema judicial, sean culpables o inocentes. Me sumo y contribuyo para que este cambio sea una realidad tangible.

Por lo que hago un llamado a la sociedad civil a que nos informemos, a que seamos responsables con nuestros actos, a hacer valer el Derecho, puesto que gran parte del Estado y su poder judicial, hacen caso omiso de forma negligente y autoritaria.

Es indignante para cualquier persona, ser privado de su libertad de forma injusta e ilegal, anteponiendo prejuicios y la moral, antes que la ética y el respeto a los derechos humanos. Que mi caso sea un ejemplo para evitar que otras personas, como yo, sean víctimas de sistema judicial homofóbico e ineficiente.

Mi nombre es Óscar Manuel Ramírez Siordia, tengo 28 años de edad y este ha sido mi testimonio. (Ramírez Óscar, octubre 1, 2014. Recuperado de <http://www.justiciaparaÓscar.org/blog>)

Aquel 21 de octubre de 2014, justo cuando me integraba a la agencia de noticias “Notiese” para realizar mi servicio social, mi primera encomienda fue grabar la conferencia de prensa convocada por la organización civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana dirigida por Alejandro Brito Lemus y fue entonces como me enteré del caso de Óscar Ramirez Siordia, un joven que en ese momento tenía 28 años de edad y que se encontraba luchando por su libertad. Óscar llevaba 4 años en prisión por un crimen que no cometió, pero al hacer lo que seguramente cualquier persona haría, es decir, llamar a las autoridades y denunciar un homicidio, especialmente cuando se trataba de su pareja sentimental, sin saberlo se sentenció.

De acuerdo con la entrevista que la señora Guadalupe Siordia dio para *SDP Noticias* que se encuentra en la plataforma de internet YouTube publicada el día 23 de octubre de 2014, los hechos respecto al caso de Óscar Ramírez Siordia ocurrieron como se narran a continuación. (Paris Daniel. [*SDP Noticias*]. (2014/ Octubre 23). Guadalupe Siordia, habló del terrible caso de su hijo, víctima por homofobia [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=BfzahnIPpDo>)

El día 6 de julio de 2010, como normalmente ocurría, Óscar fue a visitar a Jacobo su pareja y aproximadamente a las 18:30 horas ambos decidieron salir del departamento. Óscar se dirigiría a casa de su papá mientras que Jacobo se vería con otra persona.

Óscar había vivido desde cinco años atrás en el departamento de Jacobo y por tanto tenía llaves del lugar. Ese día Óscar regresó al departamento a checar su correo electrónico, para su sorpresa Jacobo también volvió acompañado de un hombre, Óscar al percatarse de la situación encendió las bocinas y activó la música de la computadora para hacer saber que se encontraba en el lugar, posteriormente decidió salirse del departamento, se despidió y se fue.

La relación que Óscar mantenía con su pareja era de tipo abierta, así que cuando se marchó no sintió ningún tipo de odio ni coraje contra Jacobo; sin embargo, lo invadió un mal presentimiento, pues últimamente había leído acerca de continuos

ataques a personas homosexuales por llevar desconocidos a sus casas. Cuando Óscar salió del departamento le habló a Jacobo desde un teléfono público y le pidió que tuviera cuidado.

La mañana del 7 de julio de 2010, después de un continuo intento de Óscar por comunicarse con Jacobo y siendo las 9.00 de la mañana, salió de casa de su papá para dirigirse al departamento de su pareja, ubicado en la colonia Nápoles de la Ciudad de México, a donde llegó aproximadamente a las 9.25 de la mañana y al entrar al departamento se encontró con la sorpresa del asesinato de su entonces pareja.

Ya no había nada qué hacer, Jacobo estaba tendido en el piso de la recámara justo del lado en que Óscar dormía usualmente, boca abajo y con una mano en el abdomen. “¡Lo sabía! ¡Lo sabía!”, fueron las primeras palabras que Óscar pudo mencionar.

La intuición de Óscar no fue errónea, desconcertado ante los hechos, llamó a la policía y a la familia de Jacobo. Los agentes pidieron a Óscar que fuera a la delegación como “*testigo*”, él accedió sin oposición alguna, los agentes no le permitieron trasladarse en el coche de los familiares y lo subieron a una patrulla que lo llevó hasta la delegación Benito Juárez.

Le tomaron muestras corporales, de cabello, sangre y declaró los acontecimientos del día anterior, del joven desconocido con el que dejó en compañía a Jacobo, que desde el principio le dio “mala espina” y realizó un retrato hablado de él.

Ahí permaneció todo el día mientras le cuestionaron si había sentido celos por lo ocurrido entre su novio y otro individuo, fue hasta las 11 de la noche que las autoridades decidieron ir a casa del padre de Óscar para buscar una computadora y un celular desaparecidos en el lugar de los hechos.

En el domicilio no se encontró nada, pero fue así como el señor Ramírez, papá de Óscar, se enteró de lo sucedido y declaró que efectivamente el día 6 de julio, su hijo pasó la noche en su casa y salió al otro día por la mañana.

La señora Guadalupe Siordia, hasta ese momento se encontraba tranquila, pues mientras se desarrollaba el caso los agentes señalaban no haber ningún problema.

El 8 de julio a las 5 de la mañana Óscar fue presentado ya como presunto responsable, además se le realizó un examen médico en donde se determinó que no presentaba golpes, rasguños ni absolutamente nada que lo incriminara.

En la mañana, a medio día y en cada momento que se le pidió a Óscar su declaración de los hechos, realizó la misma, en ningún momento hubo alteración alguna.

De acuerdo con la señora Guadalupe Siordia, en el ministerio público le comentaron que físicamente su hijo no pudo haber cometido el asesinato, era imposible. Dicho comentario fue basado a simple vista en la complexión física de Óscar y el occiso, ya que Óscar es de estatura baja y complexión muy delgada, mientras que Jacobo era de una estatura y complexión mayor.

Óscar permaneció más de 50 horas en la delegación, se le hizo firmar un arraigo, a donde fue remitido, mientras que la señora Guadalupe contrató un abogado quien les recomendó meter un amparo que duro 15 días mientras se determinaba el estado jurídico de Óscar.

2.1 El amor lo condenó

El abogado no amplió el término. La señora Guadalupe señala: “Nosotros confiábamos en lo que él decía”, en relación con el abogado contratado quien además de ser bastante renombrado en México y tenía un costo elevado, “pensábamos que así funcionaban las cosas”.

Las autoridades determinaron llevar a Óscar al Reclusorio Oriente al cual llegó el día 2 de agosto de 2010, en donde nuevamente hizo la misma declaración que desde siempre mantuvo: haber dejado con vida a su pareja y en compañía de un desconocido para él, del cual ya había realizado un retrato hablado. Le dictaron auto de formal prisión como *probable* responsable del delito de homicidio calificado.

La policía cibernética realizó entonces una búsqueda de información que diera a conocer la relación entre la víctima y los dos supuestos asesinos (Óscar y Noé), misma que arrojó que no había ningún tipo de vínculo entre Óscar y alguien más, pero sí entre su expareja y alguien más (Noé) al tener una relación sexual por un costo.

Para el día 9 de agosto de 2010 se realizó la detención de Noé Rendón joven de 19 años, que había sido contratado por la víctima para un servicio sexual, y que intentó huir cuando lo encontraron, también como probable responsable del ilícito de homicidio calificado.

En una nota publicada por PROCESO se sostiene que Noé confesó haber asesinado a Jacobo por negarse a tener relaciones sexuales a cambio de dinero, tal como habían acordado por Internet. Luego de aplicarle una llave conocida como “mataleones”, se robó una computadora y un teléfono celular. El agresor dijo que actuó solo y que no conocía a Óscar. Pese a ello, la autoridad determinó que ambos lo asesinaron “con traición y ventaja”. (Pantoja Sara. 17 de mayo 2015. Proceso. Demandan a ministro liberar a inculpado en “crimen pasional”. Recuperado de: <https://goo.gl/pKYT23>)

Mediante un sistema de análisis y búsqueda telefónica conocido como Sábanas telefónicas, realizado por las autoridades, y donde se pueden observar todas las llamadas registradas en los celulares, se demostró que no existía ninguna llamada entre los teléfonos de Noé y Óscar.

El día que se llevaron a cabo nuevamente las testimoniales en el penal oriente, el agente que detuvo a Noé Rendón, declaró algo muy importante mientras él joven era interrogado.

—Ese joven que está ahí— y señaló a Noé,

—me dijo que lo había matado—,

La juez, molesta, contestó: —¿Y entonces por qué en la declaración no aparece?—

—Pues es que yo no hice la declaración, la hizo mi compañera, yo nada más la firmé—.

Sin embargo y pese a la molestia por parte de la juez, no se amplió la declaración. Ocurrieron los dictámenes periciales, los cuales fueron mal llevados a cabo. Se fabricó una historia que no tuvo nada que ver con las periciales en donde se señaló que Óscar y Noé se pusieron de acuerdo y por crimen pasional uno lo golpeó y el otro lo ahorcó, cuenta la señora Guadalupe Siordia.

No había pruebas para encarcelar a Óscar Manuel. Así lo señala Javier Cruz Angulo, el abogado del CIDE que llevó el caso. Afirma que no había ninguna prueba que sustentara responsabilidad en la muerte de Jacobo.

La única prueba que presentó el Ministerio Público y por la que se inculpó a Ramírez Siordia fueron unos cabellos hallados en la mano de su pareja, los cuales, aseguraban las autoridades, le pertenecían a Óscar Manuel, pero “ en una primera ronda de fotografías no estaban los cabellos, es hasta la segunda ronda de cadena de custodia cuando misteriosamente aparecen, si llegaron ahí por un descuido, o porque alguien los coloco de mala fe, no lo sabemos, lo que sí está claro es que en la primera ronda no estaban y luego el Ministerio Publico afirmó que los cabellos eran de Óscar y así fue que le giraron orden de aprehensión”, narra Cruz Angulo.

Según la señora Guadalupe Siordia en el cuerpo de la víctima no se encontró absolutamente nada más que aquel cabello, supuestamente de Óscar, en tanto que

nunca se comprobó la perteneciera, pues jamás se le realizó al cabello ningún estudio de ADN que determinara así fuera. Además un perito en patología, indicó que el cabello que se encontró en la mano de la víctima, efectivamente se parecía al de Óscar, pero no fue arrancado ni sustraído en un acto de violencia, fue adquirido de la alfombra.

Los días en prisión comenzaron a transcurrir, 13 días después de su detención Óscar escribió su primera carta para su familia y amigos.

Agosto 15, 2010 | Óscar Ramírez Siordia

A toda mi familia y amigos:

Como sabrán en este momento estoy en el Reclusorio Oriente inculpado por un delito que no cometí. Este mes y medio ha sido muy difícil para mí y para todos ustedes con pendiente de qué pasará conmigo, si saldré libre o cumpliré una sentencia; por fortuna sé que todos ustedes y mi abogado se han movido para comprobar mi inocencia, tengo la certeza de que las cosas gracias a Dios están a mi favor, pero esto toma tiempo y es lo que nos tiene con el nervio de punta, sobre todo a mí.

La vida dentro del reclusorio hasta ahora ha transcurrido sin mayores problemas, no es nada fácil, sin embargo he corrido con suerte de compartir celda con gente que posee calidad humana, unos más, unos menos, pero al final de cuentas me han cuidado en medio de un ambiente de constante tensión, miedo e injusticias.(...)

Por último quiero decir que estar preso va a hacer muchos cambios positivos en mi vida, ahora que esté libre es el momento de hacer un cambio y que del mismo rindan frutos en beneficio mío y de los que me rodean.

Seamos fuertes que saldré pronto!!!

(Ramírez Óscar. (15 de Agosto 2010). Recuperado de <http://www.justiciaparaÓscar.org/blog>)

Casi un año y medio después, el 5 de enero de 2012, el Juzgado Cuadragésimo Noveno Penal del Distrito Federal dictó sentencia definitiva en contra de Óscar junto con Noé como responsables del delito de homicidio calificado cometido bajo el agravante de *traición y ventaja*, la condena para ambos fue por 27 años y seis meses de prisión.

El día 9 de enero de 2012 la defensa de Óscar interpuso un recurso de apelación en contra de la sentencia, el magistrado pidió se hiciera un careo entre Óscar y Noé, ambos fueron sentados en el mismo escritorio y cuestionados.

—¿Se conocen? No, —¿Nunca se han visto? No, (respondieron ambos).

—¿Y usted por qué se salió del departamento el día 6 de julio de 2010?— le preguntaron a Óscar.

—Por prudencia y respeto, además él no me dio buen presentimiento.

En ese momento Noé volteó y le dijo: —¿tú por qué te enojas si no me conoces, por qué hablas mal de mí?

Para la madre de Óscar tal declaración era una prueba clara de que ellos no se conocían y no había manera en que ambos se pusieran de acuerdo en el crimen. Sin embargo y a pesar de la existencia de un asesino confeso, Óscar permaneció preso.

El 16 de abril del mismo año, el Tribunal Superior de Justicia del DF confirmó la sentencia y negó el amparo ya que, de acuerdo con el magistrado, Óscar no comprobó no haber estado en el departamento a la hora de la muerte de Jacobo, siendo que tanto el padre como el hermano de Óscar testificaron en su declaración que paso la noche en casa de su padre.

La señora Guadalupe Siordia, madre de Óscar, en su lucha por esclarecer la inocencia de su hijo y lograr su libertad, en diciembre de 2013 se acercó a la organización civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C., para denunciar el caso, dicha organización estableció contacto con la Clínica de Interés Público del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la cual se sumó a la causa y aceptó la defensa legal del joven.

Dos años después, en julio de 2014 se presentó una demanda de amparo directo ante el tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Penal por violaciones a los

derechos constitucionales a un debido proceso, a la no discriminación y al principio de igualdad en función de su orientación sexual. Se señaló la violación a los artículos 1, 14, 17 y 20 de nuestra Constitución. En dicho amparo se argumentó la indebida valoración de las pruebas, una ilegal admisión de dictámenes periciales, discriminación y violación al principio de igualdad en razón de la orientación sexual.

En agosto de 2014 la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó el “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género”, el cual es una herramienta de apoyo para las y los juzgadores, en donde se da una serie de recomendaciones para cumplir con los mandatos constitucionales en materia de derechos humanos para evitar que la aplicación imparcial de la justicia se vea obstruida por los prejuicios de carácter homofóbico en los procesos judiciales (Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2014). Protocolo de actuación para Juzgar con Perspectiva de Género, recuperado de: <http://207.249.17.176//saladeprensa/Documents/Boletin/2014/PDFs/hojadosProtocolo.pdf>).

Letra S, el CIDE, así como sus familiares consideraron que el caso de Óscar debía ser valorado en función de dicho Protocolo. En octubre de 2014 el amparo que había sido metido en el mes de julio del mismo año fue otorgado por el Tribunal Colegiado con el número 415/2014. El 21 de octubre de 2014, Letra S, el CIDE y familiares de Óscar decidieron llevar a cabo una conferencia de prensa con el fin de dar a conocer públicamente el caso.

Javier Cruz Angulo Nobara, director del CIDE y abogado defensor, dio a conocer en dicha conferencia que los estudios periciales estuvieron mal elaborados y sin cadena de custodia, además de haberse realizado interpretaciones indebidas de la necropsia, ese día también explicó la inocencia de Óscar resaltando la existencia de un sujeto que ya había confesado ser él quien ahorcó a la víctima, haber actuado solo e incluso, destacó que Óscar no se encontraba en el lugar de los hechos al momento en que se cometió el homicidio.

En aquella conferencia surgió un comentario muy atinado por parte del abogado defensor:

“los grupos históricamente vulnerables tienen una doble vulnerabilidad ante el sistema de justicia, ya que los jueces imprimen sus prejuicios al momento de analizar casos que involucran a personas no heterosexuales”. “Reflejo de esto, es que cuando se investiga el asesinato de una persona homosexual, en 85 por ciento de los casos se culpa inmediatamente a la pareja de la víctima”, “Óscar fue considerado como culpable debido a que los jueces concluyeron que él y Noé eran cómplices”. (Bastida, Leonardo. 21 de octubre de 2014. Exigen justicia en caso de joven gay encarcelado por homofobia. Recuperado de NotieSe/Letraese.org.mx)

También se tocaron puntos muy importantes en relación con los prejuicios que no son dejados de lado a la hora de juzgar jurídicamente a una persona de la comunidad LGBTTTI.

Alejandro Brito Lemus, director de la asociación civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, señaló que de acuerdo con su experiencia dentro de la organización en cuanto a la investigación de crímenes de odio por homofobia, “a lo largo de los años se ha mostrado que los procesos judiciales están obstaculizados por el prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género de las personas”. (Bastida, Leonardo. 21 de octubre de 2014. Exigen justicia en caso de joven gay encarcelado por homofobia. Recuperado de: <http://www.v1.letraese.org.mx/2014/10/exigen-justicia-en-caso-de-joven-gay-encarcelado-por-homofobia/>)

“El hecho de considerar los asesinatos contra homosexuales como pasionales obstruye la impartición de justicia porque dicha categoría responsabiliza a la víctima de la situación y conduce a inculpar a inocentes de su asesinato”. (Bastida, Leonardo. 21 de octubre de 2014. Exigen justicia en caso de joven gay encarcelado por homofobia. Recuperado de NotieSe/ Letraese.org.mx)

Guadalupe Siordia, madre de Óscar clamó por justicia y mandó un mensaje a la comunidad LGBT para que apoyaran a su hijo.

Hola mi nombre es Guadalupe Siordia, mamá de Óscar Manuel Ramírez Siordia, está preso en el reclusorio oriente, por homicidio, un homicidio que no cometió en agravio de su expareja, pido el apoyo de la comunidad LGBT para su apoyo, su protección y su seguimiento, gracias. (Siordia, G. **(21 oct. 2014)** Mamá de Óscar Manuel Ramírez Siordia, manda un mensaje para que la comunidad LGBT apoye a su hijo. Recuperado de: <https://goo.gl/MC9Ez8>)

Los días, meses y años trascurrieron y el único contacto que Óscar tuvo con el exterior durante ese tiempo, era una llamada telefónica que todos los días a las 11 de la mañana recibía de su mamá.

A pesar de que Óscar concluyó la carrera en Ciencias de la Comunicación antes de llegar a prisión, decidió cursar una segunda licenciatura en derecho en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México mediante un programa de estudios en recintos penitenciarios de la capital mexicana. Al ser admitido Óscar tenía unas horas alejado de prisión, de la violencia y los pleitos, que no llegaron a faltar entre los compañeros.

Con el paso del tiempo lo único que Óscar confirmó y le quedó claro fue que desde siempre hubo prejuicios en su contra. Inicialmente por los agentes ministeriales, y después por los jueces que decidieron juzgar su caso como crimen pasional debido a su preferencia sexual en lugar de primeramente realizar las averiguaciones correspondientes y después rectificar su decisión en relación con las evidentes pruebas de su inocencia.

Lejos de que su situación fuese esclarecida, lo que hicieron los impartidores de justicia de nuestro país, encargados de llevar el caso de Óscar, fue cambiar todo lo que Óscar dijo ante el Ministerio Público, además fue ratificado por los diferentes juzgados en los que se revisó su caso.

En el penal existen talleres para los internos, por lo que Óscar tomó todos los habidos y por haber, pero el que más destacó para él fue el de teatro, ya que fue el primero en el que decidió participar. Las horas de ensayo con el grupo de teatro significaban mucho para él, las tardes que dedicaba al teatro fueron el medio para volver a conectarse con lo humano.

2.2 Una esperanza de libertad

En enero de 2015 el CIDE solicitó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que fuera atraído el expediente debido a la relevancia emblemática del caso, para ser revisado en función del “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género”, promovido por los propios magistrados del Tribunal Supremo, y que hasta ese momento no había sido puesto en práctica.

Marzo 7, 2015 | Óscar Manuel Ramírez Siordia

Uno de los mejores momentos que puedo pasar es cuando tengo visita. Hoy vino mi mamá desde temprano. Esperarla a ella (y cada persona que me visita), se me hace una eternidad, no hay ocasión que tenga pendiente por ella: “Que se encuentre bien”, “que no le pase algo en el camino”, “que no haya tenido problemas en la revisión”. En fin, mil cosas pasan por mi mente mientras espero en la sala de visita. Cuando por fin la veo, siento esa energía y calor de hogar. Nos abrazamos y nos dimos besitos tal cual madre a su cachorro jeje, y hasta las lágrimas se nos salieron a ambos, no sucede a menudo pero nos liberamos de esas emociones contenidas.

En todas las horas que conversamos, nos ponemos al tanto del caso, de la familia y la condición humana. Les juro que al finalizar la visita, termino con dolor de cabeza de todo lo que mi mamá me dice y lo que yo saco, pero me siento renovado y alentado en verdad. (Óscar Ramírez, 7 de marzo de 2015. Recuperado de <http://www.justiciaparaÓscar.org/blog>)

El 17 de mayo de 2015 Día Nacional de Lucha contra la Homofobia, Letra S lanzó una campaña en redes sociales, “#JusticiaParaÓscarR”. La campaña hacía la pregunta: “¿Por qué está Óscar en prisión? Asesinan a su pareja y a él lo acusan de crimen pasional. Los prejuicios homofóbicos de fiscales y jueces lo condenaron”, “Un caso donde la #homofobia dictó sentencia”. También solicitó a las organizaciones civiles de distintos estados del país, hicieran un llamado al ministro Hernández Orozco para la revisión del caso y se decretara la inmediata liberación de Óscar.



Imagen recuperada de <https://elbigdata.mx/diversidad/buscan-liberacion-de-joven-gay-condenado-injustamente-a-27-anos-de-carcel/>

Marzo 13, 2015 | Óscar Ramírez Siordia

Hoy veía mi agenda telefónica (una simple hoja de papel) y recordé cómo al paso del tiempo vas conociendo personas tan diferentes entre sí. Muchas de ellas tienen tiempo que no les he vuelto a hablar. Otras siguen a mi lado, a casi un lustro del inicio de esta experiencia.

A todas y cada una de ellas y ellos, gracias por acompañarme en estas difíciles circunstancias. Aunque estos muros nos separen físicamente, sé de antemano que, por al menos un momento, piensan en mí. El poco o mucho tiempo que me han dedicado lo valoro como no tienen idea.

Espero que el lanzamiento de esta campaña sea una excelente forma para estar en contacto con cada uno de ustedes. Hay tantas cosas que nos debemos contar, no siempre me es grato hablar de cárcel. La vida es vasta y diversa. Quiero estar conectado al mundo que sigue su curso.

Por favor comenten, escriban y compartan estas palabras, hace tanta falta... ¡Hasta mañana! (Ramírez Óscar, 13 de marzo de 2015. Recuperado de <http://www.justiciaparaOscar.org/blog>)

Durante el tiempo en prisión Óscar escribió cinco cartas en donde expresó gran parte de su sentir, sus angustias, emociones y sentimientos, así como agradecimientos a

su familia e involucrados en la lucha por su tan añorada libertad, seguramente las cartas también fueron una forma de desahogarse, al tiempo que se comunicaba con todos aquellos con quienes no podía. Todos somos seres sentimentales sin importar nuestra preferencia sexual, tenemos necesidad de afecto, de una palabra de aliento, de amor, un abrazo, una caricia, una pareja que nos ame. Óscar nunca fue la excepción, tal y como se puede observar en la siguiente carta desde prisión.

Óscar Ramírez Siorda/ March 19, 2015

Ha sido una semana larga y tediosa desde la última vez que escribí. La soledad que emana este lugar es demasiado pesada. Es una carga que desde hace cinco años llevo tras de mí. Aunque hay ocasiones que no la percibo cuando estoy con mi familia y amigos. A ellos les agradezco el hecho de que me acompañen en esta travesía. Todos los días, aún sin decirlo, les manifiesto mi gratitud, hacen de esto algo más ligero.

Pero con todo y su apoyo, no dejo de sentirme solo, y peor aún, desencajado de quienes me rodean. Somos tan diferentes, tan extremadamente diferentes de formas de ser, que no los puedo comprender, ni ellos a mí.

En mi caso, es la doble penitencia que pago injustamente preso y solo. La soledad no es que no me tenga a mí mismo, ni a mi familia. Ellos y yo estamos presentes, juntos. Pero desde que Jacobo se fue, no he encontrado a nadie aquí con quien pueda hacer un proyecto de vida. Alguien a quien procurar cuidar, y lo más importante, amar. La gente aquí piensa tan distinto a mí que no la siento cercana, es ajena, sin conciencia, inmadura y violenta.

Aprendí a ver en ellos su lado humano, pero no estoy dispuesto a hacer algo más comprometedor. No quiero sonar prejuicioso, ni discriminador, todos tenemos derecho a amar y ser amados, aún dentro de este lugar. Tenemos ese derecho a tener la oportunidad de transformar y reconstruir nuestra vida.

Días como estos son los más pesados, no me da hambre, no tengo ganas de hacer nada, no quiero pensar. Si tan sólo tuviera al menos a alguien que me ame, que me trate como a un ser humano... En tanto siga aquí no veo viable esa opción.

Les confieso que no soy el único que tengo esa necesidad. Mucha gente aquí dentro, más de la que se puedan imaginar, necesita afecto, un abrazo, una caricia, amor verdadero. Desgraciadamente, mucha gente se va por la vía fácil e inician relaciones, que pienso yo, tienen más carácter utilitario que de amor y compromiso reales. Es triste ver cómo las parejas aquí se van desmoronando lentamente pues sin libertad plena de uno de los miembros de la pareja, no se pueden conocer a plenitud y no se sabe realmente qué es lo que realmente sienten, piensan o hacen las personas. No obstante, no generalizo pero realmente son pocas las personas que aquí consolidan una relación de amor plena.

Bajo esta situación y por el estilo de vida que se vive en prisión, desde el principio opté por no buscar pareja. Jamás renunciaré a volver a encontrar el amor, sólo espero salir muy pronto de aquí y conocer a esa persona especial que me dé esa oportunidad de volver a compartir, amar y disfrutar de la vida, como lo hice con Jacobo.

No ha sido fácil mantener mi decisión. A veces quisiera no estar solo. Admito que aquí hay mucha gente que me gusta, pero me detengo, por doloroso que sea, y pongo las cosas en balance.

Lamento mucho que estoy rodeado de gente tan distinta, con todo y que dentro de su ser, hay muchas cosas grandiosas y que son dignas de reconocer y admirar. Su camino y el mío toman rumbos diferentes, ni hablar. Sin resignación, esa es mi realidad. En las noches el consuelo que tengo es escribir y abrazar a la almohada, llorando en silencio para quedarme profundamente dormido y en mis sueños sentir un poquito de ese sentimiento guardado llamado amor. (Ramírez Óscar, 19 de marzo de 2015. Recuperado de <http://www.justiciaparaÓscar.org/blog>)

Por qué Óscar estaba preso si había un sujeto que confesó el asesinato, el robó y que además dijo haber actuado solo.

Noé deseaba irse a Mexicali con su novia; sin embargo, la falta de dinero se lo impedía, la solución la encontró en un chat de encuentro gay en donde conoció a Jacobo, con quien acordó tener relaciones sexuales por mil pesos. El encuentro se dio la tarde del 6 de julio de 2010 en la estación del Metrobús La Piedad y entonces se dirigieron al departamento del occiso.

Al entrar al departamento, escucharon que inmediatamente alguien puso música, por lo que Jacobo explicó a Noé que se trataba de su sobrino, en este caso Óscar que realmente era su pareja y quien posteriormente se retiró. Cuando Óscar salió del departamento, Noé y Jacobo entraron a la recámara, fue entonces que Jacobo intentó besar a Noé sin saber que esto le provocaría su muerte.

En la sentencia definitiva se encuentra la declaración de Noé en donde narra que se arrepintió del acuerdo y se hizo hacia atrás porque no quería que lo besara. Comenzó entonces la discusión y Noé sintió que le tocaban el pene mientras Jacobo le decía: —¿entonces a qué viniste?—, posteriormente se levantó de la cama e inició un forcejeo entre ambos, y el final ya lo sabemos: “Noé logró someterlo con una llave conocida como “mataleones” hasta que dejó de moverse. Tomó un celular una laptop y huyó”.

SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE DICTO EN EL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE ÓSCAR RAMÍREZ SIORDIA Y NOE LLADO RENDON POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO EN AGRAVIO DE JACOBO ATRI MIZRAHI. 5 DE ENERO DE 2012. SCJ.

Delegación Gustavo A. Madero, siendo el caso que el día 2 nuevo de Agosto de 2010 dos mil diez, siendo aproximadamente las 15:40 horas, fue ubicado un sujeto del sexo masculino mismo que vestía con una playera color blanco con azul y una Bermuda color beige y tenis de color blanco, sujeto que corresponde al retrato hablado con que se cuenta, por lo que le dieron seguimiento sobre el Andador 16 y al Federal, dicho sujeto se echo a correr, dándole alcance metros adelante y fue detenido, para hacerle saber del requerimiento del agente del Ministerio Público, por lo que dicho sujeto les dijo que no hablaría nada con ellos y que si realmente era cierto que alguien lo estaba buscando únicamente con él sería con quien hablaría, por lo que de nueva cuenta se le indicó que se le estaba requiriendo para que en su calidad de testigo dijera unas cosas que le iba a preguntar para que en su Ministerio Público, que dicho sujeto seguía nervioso y con una actitud agresiva, fue así que fue trasladado a estas oficinas y lugar en el cual se le tomó su declaración ministerial como testigo de los hechos en donde declaró y aceptó su correspondiente responsabilidad en los hechos que se investigan, posteriormente esta persona fue entrevistada en la guardia de la policía de investigación, en donde manifestó que efectivamente conocía a JACOBO ATRI MIZRAHI, al cual había conocido a través del chat, que desde la primera charla que tuvo con él se enteró que era homosexual, ya que le dijo que le gustaban chavitos como él, por lo que intercambiaron sus números telefónicos y fue así que siguieron teniendo cierta comunicación hasta que el día 5 cinco de Julio de 2010 dos mil diez, se encontró con el hoy occiso via messenger, que el hoy probable responsable le dijo que hoy occiso que tenía un apuro económico, que necesitaba la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.). ya que se iba a ir a México con su novia, por lo que JACOBO le dijo que lo podía ayudar que si le hacía el amor le daría ese dinero, que JACOBO era homosexual pasivo y que el hoy probable responsable sería quien lo penetraría, que al día siguiente, el 6 seis de Julio de 2010 dos mil diez, se quedó de ver con JACOBO via teléfono celular en el departamento de JACOBO, pero como no sabía donde vivía se quedaron de ver en la estación del Metrobus La Piedad, lo cual ocurrió a las 18:00 horas de ese mismo día, que fue así que una vez que se contactaron JACOBO lo llevó a su departamento, por lo que al ingresar al departamento el hoy probable responsable señaló que escuchó música y JACOBO le dijo que su sobrino estaba en la recámara, JACOBO lo invitó un café y a sentarse, después de un rato de estar conviviendo salió de la recámara una persona del sexo masculino, la cual por dicho de JACOBO era su sobrino, y le dijo: "HOLA", quien dijo "ahorita regresó, acto seguido JACOBO le dijo al hoy probable responsable que pasaran a la recámara, una vez que pasaron a la recámara y se recostaron en la misma vieron una película, posteriormente JACOBO lo intentó besar, el hoy probable responsable se hizo para atrás para evitar que lo besara, que una vez que se hizo para atrás para evitar el beso, JACOBO le dijo: "QUE NO TE GUSTA BESAR", a lo que el hoy probable responsable le dijo: "QUE NO" y fue como el hoy occiso le agarró la pierna derecha y posteriormente le agarró el pene, por lo que el hoy probable responsable le quitó la mano, se paró de la cama y le dijo a JACOBO: "YA NO QUIERO HACER NADA", a lo que JACOBO le dijo: "QUE PARA QUE HABIA IDO ENTONCES", por lo que el probable responsable le volvió a decir: "QUE YA NO QUERIA Y QUE YA SE IBA", siendo en ese momento que JACOBO lo agarró del brazo y le dijo: "AHORA TE QUEDAS", sujetándolo con ambos manos, por lo que el hoy probable responsable se zafó de ese agarre y con ambas manos aventó a JACOBO por el pecho, por lo que fue así que empujaron a pelear y el hoy probable responsable lo sujetó por el cuello, mientras que con su mano izquierda traba su brazo derecho, para así de esta forma someter a JACOBO, ya que con esta llave lo asfixia, aplicándole una llave denominada "MATA LEONES", lo cual sabe ya que es aficionado a las luchas denominadas "VALÉ TODO", por lo que fue así que

Imagen proporcionada por "Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C".

SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE DICTO EN EL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE ÓSCAR RAMÍREZ SIORDIA Y NOE LLADO RENDON POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO EN AGRAVIO DE JACOBO ATRI MIZRAHI. 5 DE ENERO DE 2012. SCJ.

comenzaron a pelear en la cama y posteriormente caen al piso, aplicándole dicha llave hasta que por fin logró someterlo totalmente, lo cual supo ya que JACOBO ya no se movía, por lo que fue así que se lo quitó de encima y fue que JACOBO quedó tirado en el piso, acto seguido fue que tomó el celular del hoy occiso y se lo guardó en su mochila, para después de esto dirigirse a otra recámara y tomar ahora una computadora lap top, la cual también guardó en su mochila, para después de hacer esto y seguir buscando más cosas que robar y al no encontrar nada de valor fue que salió del departamento para retirarse a su domicilio, que el celular lo vendió en un tianguis y la computadora se la vendió a un amigo de nombre ALEJANDRO PÉREZ "N", por lo que se procede a su respectivo aseguramiento y se puso a disposición de la Representación Social al hoy probable responsable de nombre NOE LLADO RENDON. Ante este Juzgado en la audiencia de ley manifestaron que ratifican su declaración ministerial, sin agregarse al respecto. A las preguntas que se le formularon al policía de investigación JAVIER CASTILLO GARCIA contestó: Que la actitud de NOE cuando aceptó haber estado en el departamento del señor JACOBO era de sorpresa; que ubicó a NOE LLADO para localizarlo y presentarlo mediante las mismas investigaciones; que se refiere a las investigaciones conforme al estar chocando el expediente y conforme a los resultados, y ya con la dirección se avocaron a la localización y presentación del testigo, mediante oficio solicitado por el Ministerio Público; que obtuvo la dirección y teléfono de NOE LLADO porque en el expediente obra una relación de números telefónicos y en ella aparece el número telefónico de NOE LLADO, y respecto a la obtención del domicilio de éste, el Ministerio Público solicitó a la empresa telefónica correspondiente la dirección; que cuando entrevistaron a NOE LLADO éste manifestó lo ya narrado en su declaración, en concreto cuando aceptó su responsabilidad; que textualmente NOE LLADO al momento de aceptar su responsabilidad le refirió: "QUE SI LO HABIA MATADO" esto ante el agente del Ministerio Público, y ya después narró todo lo sucedido; que omitió la anterior manifestación de NOE LLADO porque la localización y presentación era de testigo, posteriormente cuando éste declaró ante el Ministerio Público se basaron como probable responsable; que no sabe el nombre del Ministerio Público que se encontraba presente cuando se recibió la manifestación de NOE LLADO en el sentido de que: "SI LO HABIA MATADO"; que cuando NOE LLADO aceptó la responsabilidad se encontraban presentes su compañera BRENDA GALLARDO, el Ministerio Público y él; que la entrevista se lleva a cabo en el interior de las oficinas de policía de investigación; que la entrevista fue realizada entre su compañera BRENDA GALLARDO y la entrevista que realizó fue previa consulta del expediente y en relación a ello se lleva a cabo la entrevista; que tiene de laborar en Benito Juárez 1 un tiempo aproximado de año y medio. Por su parte la policía de investigación BRENDA GALLARDO CUEVAS a las preguntas que se le formularon contestó: Que la distancia que corrió NOE al darse a la fuga antes de ser asegurado fue de unos veinte a treinta metros aproximadamente; que había varias agentes de la policía de investigación que se encontraban en la oficina al momento en que NOE narró los hechos; que sólo realizó la investigación, localización y puesta a disposición de NOE LLADO RENDON; que localizó a NOE LLADO RENDON por el requerimiento del Ministerio Público en donde viene la dirección y el nombre de éste; que la técnica que utilizó al momento en que entrevistó a NOE LLADO RENDON fue a base de preguntas; que cuando realizó la entrevista a NOE LLADO fue entre su compañera JAVIER y ella, y en el interior de la oficina se encontraba más gente, pero no puede precisar cuantas personas se encontraban en ese momento, pero eran varias; que la entrevista que se le realizó a NOE LLADO RENDON fue en la Delegación Benito Juárez ubicada en la calle Lago Uxmal sin número, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez; que no recuerda el tiempo que duró la entrevista a NOE LLADO RENDON; que lleva un año de laborar en la Delegación Benito Juárez.

- - - 4.- El informe de policía de investigación, de fecha 7 siete de Julio de 2010 dos mil diez, suscrito por los agentes de la policía judicial RAFAEL ORTUÑO PALACIOS Y CARLOS AGUSTIN LOPES CUTIERRER con el visto bueno del encargado de guardia JUAN CARLOS JUAREZ MONROY, del que se desprende: "... Investigación: Con la finalidad de darle cumplimiento

Imagen proporcionada por "Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C".

¿Entonces por qué Óscar también fue sentenciado?, ¿acaso no era clara su inocencia?

Para la jueza 45 Penal, Celia Díaz Negrete, Óscar tenía parte de culpa ya que el Ministerio Público encontró un cabello de Ramírez Siordia en la mano de la víctima. Pero, ¿ese cabello realmente era de Óscar?, no era este un dato contradictorio, si en la primera inspección ministerial, los investigadores no localizaron nada.

Tras la revisión por parte de los magistrados, concluyeron que “las fallas del debido proceso fueron claras”, (Pantoja Sara, 17 de mayo 2015. Demandan a ministro liberar a inculcado en “crimen pasional”. Recuperado de: <https://goo.gl/pKYT23>) por lo que se regresó el caso al Quinto Tribunal. La espera era agotadora para Óscar, sus familiares y su defensa, quienes impacientes se mantenían a la expectativa del fallo de la autoridad presidida por el magistrado Horacio Armando Hernández Orozco.

Finalmente, el 28 de mayo de 2015, el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en esta ciudad concedió un amparo directo al joven Óscar Manuel Ramírez Siordia y ordenó su libertad inmediata, al considerar que el juicio que se le siguió por el homicidio de Jacobo, su pareja, no tuvo la debida *cadena de custodia* como lo marca la ley.

El término “cadena de custodia”, de acuerdo al protocolo de cadena de custodia elaborado por el grupo nacional de directores generales de servicios periciales y ciencias forenses se refiere a lo siguiente:

Definición: es el registro fiel del curso seguido por los indicios o evidencia desde su descubrimiento por parte de una autoridad, policía o agente del Ministerio Público, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión, según se trate de Averiguación Previa, Carpeta de Investigación o Proceso Penal.

Conceptos: [...] la Cadena de Custodia se determina como el proceso mediante el cual se responsabiliza a las diferentes esferas implicadas en el cuidado y conservación del indicio o evidencia material recolectado de un lugar de hechos y/o de hallazgo para su estudio subsecuente y salvaguarda procesal. Es un procedimiento que garantiza la autenticidad de los indicios recolectados, asegurándose que pertenecen al caso investigado, sin modificación, sustracción o adulteración; ni se produzca deterioro alguno durante la recolección, empaque,

envío, almacenamiento y análisis de forma tal que los estudios analíticos se desarrollen sobre elementos con características semejantes a los recogidos en el lugar donde se encontraron. Los funcionarios, analistas y todas las personas que intervengan en la Cadena de Custodia para fines relacionados con la determinación de responsabilidad deberán dejar constancia escrita. Garantiza a las autoridades que los indicios o muestras de objeto de análisis, inicialmente recolectados serán los mismos que se someterán a los análisis requeridos y posteriormente se presentará ante las autoridades un informe confiable. La cadena de custodia también implica que se mantendrá la evidencia en un lugar seguro, protegida de los elementos que puedan alterarla y que no se permitirá el acceso a la evidencia a personas que no estén autorizadas. Esto se logra, además de todos los aspectos a los que nos referimos al hablar de la preservación física, mediante la existencia de depósitos o almacenes de evidencia especialmente habilitados, que garanticen su preservación. En el manejo de los indicios o evidencias puede haber depósitos transitorios y permanentes. A los primeros se les denomina comúnmente así ya que son los lugares donde son resguardados y conservados los indicios o evidencias, mientras se realiza su análisis en los laboratorios, para luego ser remitidos a los depósitos permanentes, siendo éstos últimos los lugares habilitados por el Ministerio Público, con las garantías suficientes de seguridad, donde deben ser destinados y almacenados los objetos, instrumentos o evidencias recogidas e incautadas durante el desarrollo de una investigación criminal. (Protocolo de la Cadena de Custodia, junio 2011. Elaborado por el grupo nacional de directores generales de servicios periciales y ciencias forenses. Recuperado de <https://goo.gl/AzksV6>)

Horacio Armando Hernández Orozco, magistrado presidente del Quinto Tribunal, sobre la juez 49 Penal del Distrito Federal, Celia Díaz Negrete, quien dictaminó la sentencia de 27 años y seis meses de prisión para Óscar, concluyó: “Se basó en inferencias de lo que ella creyó que sucedió”, en “conjeturas”; es decir, que hubo insuficiencia probatoria.

Ese mismo jueves 28 de mayo, Alejandro Brito director de la asociación civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C., el cual acompañó a Óscar durante el proceso de defensa, en conferencia de prensa, explicó públicamente que la resolución a favor de Óscar por parte del magistrado Hernández Orozco fue gracias a las inconsistencias en las supuestas pruebas que lo incriminaban.

“Hubo fallas en el resguardo del cabello que el Ministerio Público ofreció como prueba del crimen”, no se pudo acreditar si se recogió del cuerpo de la víctima o era el que le pidieron al inculpado, las bolsas donde se guardaron no estaban etiquetadas, no marcaban su origen ni la fecha de recolección, ni tampoco se les aplicaron pruebas de ADN que confirmaran que pertenecían a Óscar. “Existe la gran posibilidad de que los cabellos analizados fueran sembrados en la escena”. (Pantoja Sara, 28 de mayo 2015. Joven inculpado en “crimen pasional” quedará libre. Recuperado de <http://hemeroteca.proceso.com.mx/?p=405697>)

Brito, aseguró: “El magistrado concluyó que no hay una prueba contundente de que Óscar estuvo presente en la comisión del delito. Con ello le dio la razón al argumento de la solicitud de amparo que trabajó la defensa”. (Pantoja Sara, 28 de mayo 2015. Joven inculcado en “crimen pasional” quedará libre. Recuperado de: <https://goo.gl/cN9cCf>)

También aquella tarde Brito destacó: en la primera sentencia dictada por la juez Díaz Negrete, se consideró que la muerte de Jacobo fue por un “crimen pasional”. “Desde que Óscar dijo que era homosexual igual que la víctima y por los prejuicios del sistema de justicia, enseguida aseguraron que era un crimen pasional”. (Pantoja Sara, 28 de mayo 2015. Joven inculcado en “crimen pasional” quedará libre. Recuperado de: <https://goo.gl/cN9cCf>)

Para la madre de Óscar el único delito de su hijo fue ser homosexual, pues es incomprensible que de ser testigo se haya convertido en culpable. Lamentablemente no es el único caso de este tipo al interior de los penales, la señora Guadalupe contó un caso similar de un chico gay de Hidalgo, cuya pareja fue asesinada en la CDMX y fue declarado culpable a pesar de que no estar en la Ciudad de México cuando ocurrieron los hechos.

La madrugada del viernes 29 de mayo de 2015 familiares, amigos y abogados se dieron cita a las afueras del Reclusorio Oriente para el recibimiento de Óscar Ramírez Siordia, durante la espera Alejandro Brito declaró que según el propio interés del joven, se valorarían los pasos a seguir ahora en libertad, “para que su caso tenga una repercusión en los juicios de todos los gays que se encuentran cumpliendo una sentencia injusta en la cárcel”. (Pantoja Sara, 28 de mayo 2015. Joven inculcado en “crimen pasional” quedará libre. Recuperado de: <https://goo.gl/cN9cCf>) Así mismo Javier Cruz Angulo, director de la Clínica de Interés Social del Centro de Investigación y Docencia Económicas mencionó que espera que el tema de justicia para las personas LGBTTTI sea motivo de análisis por toda la comunidad jurídica.

Fueron cinco largos y agotadores años los que Óscar Manuel perdió de su vida en prisión por un juicio plagado de vicios, irregularidades, inconsistencias y deficiencias procesales que violaron su derecho a un debido proceso y a la presunción de inocencia.

“Jotos, maricones” y demás palabras despectivas son utilizadas por los internos para referirse a sus compañeros que pertenecen a la comunidad LGBTTTI, en ocasiones les quitan la comida o el agua e incluso, los llegan a desnudar, como Óscar Ramírez a Alejandro Brito mientras lo visitó en prisión durante el proceso.

Los prejuicios y discriminación contra quienes tienen una preferencia sexual no heterosexual también se manifiesta al interior del penal; sin embargo, y por fortuna son más las historias de terror que se cuentan afuera que la realidad, o por lo menos esa fue la suerte con la que corrió Óscar.

3. La libertad añorada

Tras haber obtenido su libertad el 29 de mayo de 2015, Óscar se presentó ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) para interponer una queja con el fin de conseguir que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) repararan el daño ocasionado a su persona y establecieran garantías de no repetición de los actos discriminatorios y violatorios a sus derechos, mismos de que fue objeto debido a su orientación sexual.

El día 11 de junio de 2015 se llevó a cabo una conferencia de prensa en la cual Óscar señaló que a pesar de haber cambios constitucionales en materia de no discriminación, en alusión a la reforma en materia de derechos humanos, “hay mucho por hacer porque hay estigmas y prejuicios que provocan que las personas de la comunidad LGBTTTI sean blanco fácil de las autoridades judiciales”. (Bastida Aguila, Leonardo. 11 de junio de 2015. Exigen reparación del daño en caso de joven gay criminalizado por el sistema de justicia penal del DF. Recuperado de: <https://www.fundacionreflejosdevenezuela.com/noticias/mexico-exigen-reparacion-del-dano-en-caso-de-joven-gay-criminalizado-por-el-sistema-de-justicia-penal-del-df/>)

Óscar declaró en dicha conferencia ser consciente de que no es la primera ni la única persona que por el hecho de tener una preferencia sexual distinta o por un mal proceso judicial se encuentra en prisión.

Asimismo, la coordinadora de Vinculación con la Sociedad Civil de la CDHDF Orfe Castillo Osorio, consideró importante que las resoluciones judiciales en las que estén involucradas personas LGBTTTI sigan los parámetros establecidos en los protocolos especializados implementados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el fin de que la valoración de las pruebas se lleve a cabo sin prejuicios discriminatorios.

Javier Cruz Angulo, director del CIDE, institución que realizó el acompañamiento legal del caso, afirmó que:

“La juez del 49 juzgado penal del DF y la Tercera Sala penal del TSJDF violaron todas las reglas de una comunidad civil al confirmar una sentencia con argumentos débiles y poco claros. (Bastida Águila, Leonardo. 11 de junio de 2015. Exigen reparación del daño en caso de joven gay criminalizado por el sistema de justicia penal del DF. Recuperado de: <https://www.fundacionreflejosdevenezuela.com/noticias/mexico-exigen-reparacion-del-dano-en-caso-de-joven-gay-criminalizado-por-el-sistema-de-justicia-penal-del-df/>)

“No queremos que se siga criminalizando a las personas LGBT inocentes debido al prejuicio de jueces y agentes del ministerio público”, concluyó Alejandro Brito en la conferencia realizada el 11 de junio de 2015 en la Ciudad de México. (Bastida Aguilar, Leonardo. 11 de junio de 2015. Exigen reparación del daño en caso de joven gay criminalizado por el sistema de justicia penal del DF. Recuperado de: <https://goo.gl/fZVNZT>)

Para el abogado general de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) Federico Anaya, institución donde actualmente Óscar cursa la carrera de derecho, en su participación abonó:

“Es aberrante que el sistema judicial siga condenando a la gente y que el sistema de amparo sea el que tienen que liberarla”. “Óscar se ha ganado un abogado que al vivir compenetrado con la injusticia se comprometerá a luchar por la justicia” (Bastida Aguila, Leonardo. 11 de junio de 2015. Exigen reparación del daño en caso de joven gay criminalizado por el sistema de justicia penal del DF. Recuperado de: <https://www.fundacionreflejosdevenezuela.com/noticias/mexico-exigen-reparacion-del-dano-en-caso-de-joven-gay-criminalizado-por-el-sistema-de-justicia-penal-del-df/>)

En el caso de Óscar Ramírez, es claro el problema de un deficiente sistema de impartición de justicia en nuestro país que no cumple con los procesos requeridos para esclarecer debidamente la inocencia o culpabilidad de una persona y prefiere guiarse por sus prejuicios, discriminar y juzgar a inocentes como culpables.

Pareciera que las autoridades que llevaron el proceso estuvieron segados, pues a pesar que desde un inicio todas las pruebas apuntaban hacia una clara inocencia

de Óscar y además de la existencia de un asesino confeso quien declaró haber actuado solo, Óscar ante las autoridades resultó culpable. Por casi cinco años de su vida permaneció alejado de su familia, amigos y sociedad, enclaustrado en un lugar en el que no merecía estar, tiempo que jamás podrá recuperar.

El hecho de ser homosexual dentro de una sociedad y religión, que lo sentencia y un Estado que aparentemente apoya y protege pero que en realidad y de acuerdo con gran parte de la comunidad LGBT, no es así, convirtió a Óscar en culpable. Me resulta indignante que alguna persona sea privada de su libertad, anteponiendo los prejuicios y la moral, antes que las evidencias y la razón.

El día 15 de junio del 2015 “Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana” publicó un comunicado en donde se destacan por un lado “los vicios de un sistema de justicia penal decadente y obsoleto”, además de poner en evidencia “la homofobia institucionalizada que prevalece en todo el sistema de procuración e impartición de justicia”, (Sistema de Justicia Penal del DF discrimina y criminaliza a personas LGBT Exigimos a PGJDF y al TSJDF garantías de no repetición. 15 de junio de 2015. Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana. Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia).

Sistema de Justicia Penal del DF discrimina y criminaliza a personas LGBT

Exigimos a PGJDF y al TSJDF garantías de no repetición

En este mes de junio, mes de la diversidad sexual, hay un motivo más para celebrar. Óscar Ramírez Siordia, joven gay acusado injustamente de homicidio en contra de su pareja, fue liberado el día 29 de mayo pasado luego de permanecer cinco años en prisión, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito que le concedió el amparo directo por considerar que el proceso estuvo plagado de inconsistencias, irregularidades e inexactitudes que vulneraron su derecho a un debido proceso y violentaron el principio de presunción de inocencia con el que deben proceder los juzgadores. En este sentido, la asociación Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, que acompañó a Óscar en su demanda de amparo, manifiesta lo siguiente:

1. Esta resolución del Quinto Tribunal pone en evidencia los vicios de un sistema de justicia penal decadente y obsoleto. La y los magistrados de dicho Tribunal fueron contundentes al señalar que las valoraciones realizadas por la juez del 49 juzgado penal del DF, Celia Díaz Negrete, y por los jueces de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que condenaron a

Óscar a 27 años y medio de prisión, se basaron en “conjeturas”, “deficiencias probatorias” e “inferencias” arbitrarias e infundadas. El proceder de estos jueces no es, por desgracia, una excepción sino la regla en el funcionamiento de la justicia penal de nuestro país.

2. Celebramos que el Tribunal citado haya encontrado fundados los argumentos del Amparo, y haya concluido que a Óscar se le conculcaron (conculcar: Quebrantar una ley, una obligación adquirida o un principio ético o moral) sus derechos a un debido proceso y a la presunción de inocencia. En particular, resultan graves los vicios detectados en el manejo de la cadena de custodia de las evidencias y los vestigios usados para sentenciar a Óscar.

Las irregularidades encontradas son tales que el Tribunal concluye que no hay certeza de que los principales elementos de prueba utilizados para incriminar a Óscar, los elementos pilosos o cabellos de él encontrados en una de las manos de la víctima, fueran realmente recabados en el lugar de los hechos por el perito en criminalística, y correspondan con los elementos pilosos enviados posteriormente al laboratorio para su análisis. Es decir, concluyen los magistrados “menos acredita que los cabellos sometidos a análisis efectivamente sean parte de la escena del crimen”. A buen entendedor pocas palabras, existe la gran posibilidad de que los cabellos analizados fueran “sembrados”, como comúnmente se dice, luego de que a Óscar se le tomara una muestra el día en que rindió su declaración. De haber sido ese el proceder de peritos, médicos legistas y agentes de investigación estaríamos ante una falta grave constituyente de delito.

3. El análisis del caso de Óscar evidenció también la homofobia institucionalizada que prevalece en todo el sistema de procuración e impartición de justicia. Al respecto, no compartimos la apreciación del Tribunal que encontró infundado el argumento del amparo sobre la existencia de violación al derecho a la no discriminación en razón de las preferencias sexuales. Para el Tribunal la relación de pareja que llevaban Óscar y Jacobo antes de los hechos no está acreditada porque, según su apreciación, no existía una relación de familiaridad permanente entre ambos en el momento de los hechos. Creemos que en el expediente existe evidencia suficiente de la familiaridad que existía entre ambos como fruto de una relación sentimental de cinco años. Y si bien habían dejado de vivir juntos, la relación continuó de tal manera que bien podría ser considerada dentro del concepto “otra relación de pareja permanente” al que se refiere el artículo 125 del Código Penal del Distrito Federal.

A pesar de que en el Distrito Federal ya se modificó la ley civil para reconocer las relaciones matrimoniales y de concubinato entre personas del mismo sexo, advertimos que aún existe una reticencia muy marcada en reconocer, por el prejuicio existente, la legitimidad de este tipo de relaciones familiares y de pareja, lo que tratándose de instituciones tan relevantes como las de procuración y administración de justicia puede llevar, como es el caso, a la imputación injusta de delitos, y a la violación de derechos.

Creemos que casos como el de Óscar ameritan elevar los estándares de valoración debido a su pertenencia a una población vulnerable en razón de sus preferencias sexuales, como lo recomienda la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Protocolo de Actuación en casos que involucran a la orientación sexual y a la identidad de género.

4. Está claro que el prejuicio homofóbico prevaleciente en las indagatorias de los agentes del MP los llevó a incriminar a Óscar, en lugar de ver que éste en sus declaraciones aún como testigo les estaba dando la línea de investigación que debieron haber seguido desde el principio. En su declaración, Óscar afirma que el sujeto con el que llegó Jacobo a su casa “le causó inquietud ya que se había enterado por la radio de muertes violentas contra homosexuales mayores, a quienes golpeaban y estrangulaban por dinero, primero ellos invitaban a hombres menores a sus casas y ahí los asesinaban, lo cual era cada vez más frecuente, razón por la cual al salir de ese lugar, llamó a la casa de Jacobo a través de la caseta telefónica, pues casi no tenía crédito en su celular, y le dijo “oye *con mucho cuidado, cuídate*”, a lo que le respondió “ok” y se despidió; se retiró a su domicilio”. Y eso es exactamente lo que sucedió. En el monitoreo de casos de homicidios contra homosexuales que nuestra asociación Letra S realiza año con año y damos a conocer en los medios de comunicación, hemos identificado ese patrón, ese modus operandi al que se refiere Óscar en su declaración, con el proceden los delincuentes que eligen a hombres homosexuales, por lo regular maduros, como sus blancos para delinquir por considerarlas víctimas fáciles y vulnerables. Resulta paradójico que sean los delincuentes quienes mejor detecten esa vulnerabilidad ligada a la homosexualidad para explotarla en su provecho y pase completamente desapercibida para las autoridades de las procuradurías y de los tribunales debido a sus prejuicios homofóbicos. ¿Qué se puede esperar de un sistema de justicia donde los jueces comparten los mismos prejuicios homofóbicos de los delincuentes?
5. A falta de pruebas contundentes que lo incriminaran, quedó claro que a Óscar se le condenó por su preferencia sexual. Lo que procede ahora es la reparación integral del daño causado a su persona y que se fijen garantías de no repetición de estas conductas discriminatorias por parte de la Procuraduría General de Justicia del DF y del Tribunal Superior de Justicia también del DF. No queremos que se siga criminalizando a las personas LGBT inocentes debido al prejuicio de jueces y agentes del ministerio público. Al respecto anunciamos que acompañaremos a Óscar en su decisión de interponer una queja en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal con ese objetivo. (Sistema de Justicia Penal del DF discrimina y criminaliza a personas LGBT Exigimos a PGJDF y al TSJDF garantías de no repetición. 15 de junio de 2015. Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana. Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia).

Tras vivir esta lamentable experiencia de discriminación y negligencia Óscar planea ayudar a personas LGBTTTI que pasan por su misma situación, por el momento su proyecto está en pausa, pero está seguro de que pronto arrancará y muy probablemente siga con la campaña de difusión en redes sociales llamada “Juicios sin prejuicios”.

El 28 de junio de 2015 la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos (CDHDF) publicó un boletín de prensa 149/2015 en conmemoración al “Día Internacional del Orgullo Gay” en donde se exhortó a la autoridades a la sensibilización y capacitación en materia de los derechos a la igualdad y la no

discriminación para las autoridades relacionadas con la procuración y administración de justicia. En el comunicado se hace mención de Óscar Manuel Ramírez Siordia, pidiendo se evite la repetición de más casos como el suyo.

CDHDF SE UNE A CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE ORGULLO GAY La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) celebra la confluencia de activistas y organizaciones de la sociedad civil en la conmemoración del Día Internacional del Orgullo Gay (28 de junio), la realización de la XXXVII Marcha del Orgullo en la Ciudad de México (27 de junio), y la iniciativa de realizar un mes del orgullo “Porque un día no es suficiente para celebrar nuestro orgullo”. Asimismo, este Organismo Autónomo se une al ambiente festivo que caracteriza estas conmemoraciones a favor de los derechos humanos de las personas LGBTTTTI (Lesbianas, gays, bisexuales, travesti, transgénero, transexual e intersexuales). La CDHDF considera fundamental la realización de actividades que visibilicen la diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, a fin de que las personas que habitan y transitan el Distrito Federal, lo incorporen como una característica social que enriquece la vida cotidiana de la Ciudad de México. El respeto y el trato igualitario sin discriminación no se logran únicamente con reformas legales, hace falta sensibilización para construir una ciudad plural e incluyente, respetuosa de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travesti, transgénero, transexual e intersexuales. Los avances normativos, como el matrimonio entre personas del mismo sexo, la inclusión en el Código Civil del D.F. que permite la adopción de niños y niñas por parte de familias homoparentales, el reconocimiento del derecho a la identidad de género de las personas mayores de 18 años, hoy vigentes en el Distrito Federal, y la inconstitucionalidad de las disposiciones contrarias al matrimonio entre personas del mismo sexo que obligará la armonización de los marcos legales en todas las entidades federativas, sólo podrán ser ejercidos plenamente en la medida en que la sociedad y sus autoridades legislativas, administrativas y judiciales actúen efectivamente a favor del respeto de los derechos humanos y del principio de igualdad y no discriminación. No obstante, la CDHDF recuerda que uno de los retos más apremiantes y que ha sido una demanda añeja de la sociedad civil, es la sensibilización y capacitación en materia de los derechos a la igualdad y la no discriminación para las autoridades relacionadas con la procuración y administración de justicia, por lo que hace un llamado para que las resoluciones judiciales en las que estén involucradas personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales sigan el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual y la identidad de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y así se eviten casos como el de Óscar Manuel Ramírez Siordia, cuya condena de 27 años y medio de prisión fue establecida por la juez 49 Penal en el Distrito Federal bajo argumentos estigmatizantes como crimen de tipo pasional. Lo anterior sin olvidar que, en general, la no discriminación debe aplicarse a todos los ámbitos de la vida de las personas, por lo que no deja de ser lamentable que en las quejas ante esta Comisión correspondientes al periodo 2009 a mayo de 2015, de las 353 menciones totales de violaciones de derechos humanos respecto de personas LGBTTTTI, 110 fueron con motivo del derecho de igualdad ante la ley y no discriminación, esto es, más del 31% de quejas estuvieron relacionadas con actos presuntamente discriminatorios. Por lo anterior, esta Comisión llama a todas las autoridades del Distrito Federal a hacer suyos los Principios de Yogyakarta (Los Principios de Yogyakarta son una serie de

principios sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Los Principios ratifican estándares legales internacionales vinculantes que los Estados deben cumplir. Prometen un futuro diferente, donde todas las personas, habiendo nacido libres e iguales en dignidad y derechos, podrán ejercer ese precioso derecho adquirido al momento de nacer). En el ámbito de su competencia con la finalidad de que puedan realizar sus actuaciones respetando plenamente la diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género. CDHDF se une a conmemoración del Día Internacional de Orgullo Gay. (CDHDF SE UNE A CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE ORGULLO GAY. 28 de junio de 2015. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Recuperado de www.cd hdf.org.mx)

A pesar de la existencia del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual y la identidad de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), las cosas no han cambiado mucho y parece que al tratarse de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTI no importa el derecho a la impartición de justicia adecuada, tal como ocurrió con el caso de Óscar.

3.1 Necesitamos un cambio, no más discriminación.

El acontecimiento de Óscar Ramírez Siordia resulta un caso paradigmático al ser el primer proceso no que ocurre, pero sí el primero que se hace público, de un joven gay que pasó cinco años en prisión debido a la discriminación por parte de las autoridades, demostrando que los prejuicios están muy arraigados en el sistema judicial mexicano, cuando se identifica que la víctima es homosexual y sin realizar las investigaciones correspondientes califican a estos homicidios como crímenes pasionales, y al ser denominados así la línea de investigación los lleva a culpar a la pareja de la víctima.

“Siempre pensamos que en las cárceles de México hay gays acusados inocentemente de haber dado muerte a sus parejas y el caso de Óscar lo confirmó”, así lo aseguró Alejandro Brito Lemus, director general de Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, AC en el año 2016 cuando proporcionó la entrevista para este reportaje en sus instalaciones ubicadas en Canarias No. 45, Col. San Simón Ticumac, 03660, Ciudad de México.

La organización civil se dedica a la difusión de información y a la defensa de los derechos humanos, enfocada en temas relacionados con sexualidad, salud y sociedad particularmente aborda la diversidad sexual, el género, el VIH, infecciones de transmisión sexual y los derechos sexuales y reproductivos. Esta organización, se encargó de realizar el acompañamiento durante el proceso de liberación de Óscar Ramírez.

“Letra S” surgió inicialmente en noviembre de 1994 como un proyecto de comunicación a manera de un suplemento periodístico en el periódico “El nacional” encabezado por Alejandro Brito y Arturo Díaz Betancourt, y con el apoyo de intelectuales como Carlos Monsiváis, además de un equipo multidisciplinario de comunicadores, periodistas, activistas e incluso médicos, con el fin de enfrentar la desinformación que había sobre la epidemia de VIH, así como, atacar los mitos, prejuicios e ignorancia al respecto.

“Sin embargo, la homofobia de la dirección en turno de ese diario, obligó al suplemento a buscar otros espacios. Es así como, en agosto de 1996, el suplemento *Letra S, Salud, Sexualidad, Sida* inicia una nueva época en las páginas de *La Jornada*, dirigido por Carmen Lira. Lugar desde donde libramos numerosas batallas en tiempos de confrontación e intolerancia. Por esta labor, en 2001 obtuvimos el Premio Nacional de Periodismo e Información, Dos años después, en 1998 creamos *NotieSe*, una *agencia de noticias* que combinó el ejercicio periodístico con el activismo como medio de información y de denuncia pública.” (Curriculum Letra ese. (s.f) Recuperado de <http://www.letraese.org.mx/nosotros/curriculum/>)

Más tarde “Letra S” se convirtió en una asociación civil con incidencia en varios ámbitos ya no solamente en la comunicación sino también intervino en la política y la defensa de los Derechos Humanos, debido a ello los miembros y los socios han ido cambiando, actualmente el equipo está conformado por periodistas, comunicadores, abogados y promotores de Derechos Humanos comunitarios de personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTI o personas con VIH, también participan personas heterosexuales ya que la organización no tiene afiliación en cuanto a orientación sexual, contó el director general de la organización.

La organización tiene como misión contribuir a sensibilizar y crear una sociedad respetuosa de las diversas identidades sexuales y de género, así como de los derechos sexuales y reproductivos de jóvenes y en particular de personas LGTBTTI y VIH.

Según versa en el currículo del portal de internet “Letra S” las actividades principales de “Letra S” se encuentran segmentadas en tres rubros:

Comunicación y Edición

- Publicación mensual del suplemento periodístico *Letra S, Salud, Sexualidad y Sociedad*, en el sitio web del diario *La Jornada*, Agencia de noticias *NotieSe* especializada en temas de Sexualidad, Salud y Sociedad, que elabora y envía noticias diarias a diferentes medios de comunicación.
- Edición y diseño de libros, guías, manuales, folletos y todo tipo de materiales impresos y digitales.
- Campañas masivas de promoción como la exposición fotográfica “*Una Mirada Positiva*”, realizada por personas con VIH para combatir el estigma.

Derechos Humanos

- *Módulos de Atención en Derechos Humanos* “Francisco Galván Díaz” instalados al interior de centros de salud especializados en la atención del VIH. Brinda servicios de orientación, apoyo y asesoría a personas con VIH que han sido discriminadas.
- *Consultorio Virtual en Derechos Humanos y Servicios Legales* “Arturo Díaz Betancourt”, plataforma de Internet que brinda apoyo y asesoría a distancia a personas que han sido discriminadas por padecer VIH o sida, o por su orientación sexual e identidad de género a través de una red de abogados/as y promotores/as.
- Actividades de sensibilización a servidores públicos y formación de promotores y promotoras en derechos humanos.

Documentación e Investigación

- Informe Anual de Crímenes de Odio por Homofobia a través de una revisión de medios impresos y digitales del país. El informe se difunde por medio de ruedas y comunicados de prensa.
- Aplicación de encuestas sondeos de opinión, análisis de prensa, diagnósticos de la situación y otros documentos de análisis. (Letra ese Historia. (s.f). Recuperado de : <http://www.letraese.org.mx/nosotros/curriculum/>)

La participación política de “Letra S”, los llevó a colaborar en acciones públicas de cabildeo, y a su vez a la creación de la Clínica Especializada Condesa del gobierno del Distrito Federal; la aprobación de leyes como la de Sociedad de Convivencia antecedente del matrimonio igualitario en la ciudad de México; y a ocupar espacios de representación en instituciones públicas como el CONASIDA y el CONAPRED.

Esta asociación ha desarrollado proyectos como: la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia, el Grupo de Jóvenes Gays y Lesbianas Cuenta Conmigo, y los proyectos innovadores del Módulo de Atención en Derechos Humanos, al interior de la Clínica Condesa y del Consultorio Virtual en Derechos Humanos.

En relación a la nota emitida por el portal de noticias PROCESO en 2015 con el encabezado “México, segundo lugar mundial en crímenes por homofobia” (Pantoja Sara, 11 Mayo, 2015. México, segundo lugar mundial en crímenes por homofobia. Recuperado de: <https://goo.gl/Mj289k>) que refiere al Informe Anual de Crímenes de Odio por Homofobia que la organización civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana realiza, Brito dijo lo siguiente:

“Nosotros hacemos un registro de homicidios a personas LGBT no de discriminación en general, solamente de violencia y afirmamos que México ocupa el segundo lugar no a nivel mundial sino en América Latina, después se tergiversa y empiezan a decir que es a nivel mundial lo cual no es verdad porque se encuentra Rusia y los países Árabes que son más homofóbicos”.

Así mismo señaló que actualmente se tendría que hacer la relación del número de homicidios por odio que se dan en cada país y el número de su población, “obviamente México y Brasil son los primeros lugares de la región pero esto es debido a que son los países más poblados”; sin embargo, eso no quiere decir que tengan el problema de violencia hacia las personas LGBT más pronunciado “tendríamos que ver qué pasa en Honduras y en otros países pequeños pero que a lo mejor su tasa es más elevada”.

De acuerdo con Brito la organización se enfocan en las estadísticas por homicidios ya que nadie más lo hace y les resulta la manifestación más extrema de la violencia homofóbica, además de que existen las instituciones especializadas en medir la discriminación, cómo CONAPRED y COPRED en el caso de la Ciudad de México que dan informes regularmente sobre la discriminación por orientación sexual e identidad de género, pero casi nadie da un seguimiento de la violencia letal de homicidios.

“Letra S” desde 1998 ha realizado el informe de homicidios cometidos contra hombres gay, mujeres lesbianas, personas bisexuales, travestis, transexuales y transgénero, motivados, presuntamente, por el prejuicio homofóbico, y es el único que se sigue citando no solo en los medios de comunicación, sino también en las legislaturas, instituciones e incluso hasta las de defensa de Derechos Humanos lo han referenciado.

“Creo que la homofobia es el prejuicio más extendido y arraigado a la sociedad, con otro tipo de prejuicio ya tenemos avances en la conciencia, lo cual no quiere decir que hayan desaparecido pero la gente ya tiene conciencia de por ejemplo: el desprecio hacia las mujeres, el sexismo, el racismo o de la xenofobia, pero en cuanto a la homofobia a la gente le parece que es normal incluso que es hasta legítimo rechazar a los homosexuales”, destacó Alejandro Brito en la misma entrevista.

El activista señaló que para la sociedad ahora ya es más visible la violencia hacia la comunidad LGBTTTI, anteriormente eso no era noticia y en la actualidad se considera que ese tipo de violencia es asunto de interés público, cuando en el pasado se decía ser un asunto de homosexuales “allá ellos así son porque están trastornados y así se matan”.

Hoy en día hay mayor visibilidad de la diversidad sexual sobre todo por parte de las nuevas generaciones que ya no tienen sentimiento de culpa ni vergüenza, se muestran orgullosamente como son y piden el derecho a existir públicamente y a que se les respeté.

“Anteriormente las instituciones no se ocupaban del tema mucho menos presidencia, si hablamos de hace por lo menos 10 años era inimaginable que presidencia lo tomara como un asunto importante”, afirma el director de “Letra S”.

Al activista y director de “Letra S”, se le cuestionó: ¿Consideras que los criterios como la moral y los prejuicios afectan a la comunidad LGBTTTI?

“Me parece que el prejuicio hacia la homosexualidad es el prejuicio más arraigado y más extendido en nuestra sociedad, por ese prejuicio hay mucho maltrato, por ejemplo: en los servicios de salud, despidos en los centros laborales, incluso hay discriminación en las mismas familias que no aceptan, no comprenden, y que no tienen herramientas para enfrentar cuando un hijo o hija adolescente le dice que es gay, lesbiana, o trans, entonces muchas veces lo expulsan del hogar, yo creo que este estigma que pesa sobre las personas con una orientación sexual diferente a la heterosexual es el problema mayor en relación a la homosexualidad”.

Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, AC fue la encargada del acompañamiento durante el proceso por el que pasó Óscar Ramírez Siordia hasta obtener su libertad.

“Siempre sospechamos que el prejuicio está muy arraigado en el sistema judicial mexicano que califica estos crímenes como crímenes pasionales, cuando identifican que la víctima es homosexual sin ni siquiera haber investigado más, dicen que fue un crimen pasional, nada más por el único hecho de que era homosexual, entonces pensamos que en las cárceles de México habían gays o trans, acusados inocentemente de haber dado muerte a sus parejas y el caso de Óscar nos confirmó en el dicho”, asegura Brito.

La asociación civil consideró que era un caso paradigmático, y si hacían pública la denuncia de la violación de derechos a Óscar debido a su orientación, iban a contribuir a crear conciencia sobre un problema que no está realmente visibilizado.

“Todavía es un problema del que no se tiene conciencia, no lo toman en cuenta ni las autoridades, ni la sociedad en su conjunto, este prejuicio homofóbico que puede llevar a la cárcel a inocentes acusados injustamente de haber asesinado a sus parejas por catalogar que son crímenes pasionales”, dijo en entrevista el director general.

De igual manera comentó, “Al realizar nuestro monitoreo de homicidios nos dimos cuenta que el principal prejuicio que impide que se haga justicia en el caso de un asesinato de un homosexual, es que se considera como un “*Crimen Pasional*” argumentando que como los homosexuales son tan pasionales que se matan entre ellos y con mayor violencia, ese es el corolario de este prejuicio. Entonces, se comenzaría a inculpar a la pareja de la víctima tratando de buscar al culpable en el entorno íntimo del occiso y esto llevaría a la cárcel a personas inocentes, así como ocurrió en el caso de Óscar”.

Óscar tenía ya 3 años en prisión cuando una de sus exprofesoras (de la cual Alejandro Brito, no proporcionó su nombre), se puso en contacto con la organización civil pidiendo su apoyo para el caso del joven.

Dicha profesora fue quien le proporcionó el teléfono de la señora Guadalupe Siordia, mamá de Óscar e inmediatamente Alejandro Brito, se comunicó ofreciendo el apoyo, pues para “Letra S”, Óscar era la prueba de lo que ellos habían venido diciendo en su teoría de que “el prejuicio iba a llevar a inculpar a inocentes”.

La señora Guadalupe Siordia se presentó con el expediente, que fue analizado y del cual Alejandro Brito comentó:

“cuando yo leí el expediente a mí no me cupo duda de que Óscar era inocente. Nosotros no contamos con abogados penalistas para ayudar a gente en la situación como la de Óscar, entonces lo que decidimos fue buscar un abogado penalista que se hiciera cargo del caso de Óscar”.

Alejandro Brito acudió al penal oriente para pedirle a Óscar su consentimiento, además de solicitarle firmara algunas cartas para manejar su nombre público. Óscar estuvo de acuerdo puesto que se encontraba muy indignado por la situación y quería luchar contra la injusticia que estaba padeciendo.

“Después armamos toda una estrategia y lo primero que se necesitaba era un apoyo jurídico para armar el amparo puesto que cuando entramos en contacto con Óscar, él ya habían agotado muchos recursos jurídicos, y lo que quedaba por hacer era acudir a un juez federal y solicitar el amparo porque no se respetó su derecho al debido proceso”, aseguró Brito.

La asociación civil decidió aliarse con la institución académica Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), una clínica de interés público que ayuda a la defensa de casos que ellos consideran como estratégicos o paradigmáticos, que representan un problema social más extendido. El CIDE consideró que la situación de Óscar entraba dentro de estos criterios, y se encargaron de realizar el amparo, el cual resultó un éxito ya que con él se esclareció la inocencia de Óscar y se obtuvo su libertad.

Una de las particularidades que destacó Brito sobre el caso de Óscar es que es el primer proceso en México en que se hace una acción pública, sobre un gay puesto en prisión debido a su orientación sexual, y se realiza una lucha social para su liberación, además de ser un caso exitoso de conjunción entre una organización civil dedicada a la defensa de los derechos LGBTTTI y una Academia que tiene servicios de una clínica jurídica para apoyar sucesos emblemáticos como este.

El director de la asociación civil destaca que anteriormente la clínica ya había llevado acontecimientos similares, sin embargo, los involucrados no aceptaron se hiciera público y por ello no hubo ningún impacto, el hecho de que Óscar aceptara se hiciera público su proceso además de realizarse una campaña de exigencia pública les da la esperanza de que genere algún efecto, “aunque sabemos que una golondrina no hace verano”, señaló.

En “Letra S” están conscientes que Óscar es solo un caso más, no obstante esperan que su situación tenga algún impacto tanto en la conciencia social y sobre todo en el sistema de procuración de justicia.

De acuerdo con Alejandro Brito, es momento en que aún no se ponen en práctica los protocolos para la impartición de justicia dirigidos hacia la comunidad LGBTTTI y señaló que se demostró nuevamente con el asesinato de Paola.

“Desgraciadamente en México todo termina en buenas intenciones, (...) nada más para decir que son incluyentes los políticos, cuando en realidad después de firmar se olvidan. (...) Nosotros hemos visto que los mismos MP no conocen los protocolos y no tiene ninguna capacitación en ese sentido y si la tuvieron no la aplican, a Paola por ejemplo, le siguen diciendo que era un hombre masculino vestido de mujer”.

Al preguntarle ¿cómo visualiza el futuro de México en cuanto a la impartición de los Derechos Humanos?, contestó lo siguiente:

“Se ha avanzado mucho en el reconocimiento de derechos pero ese reconocimiento es muy *precario* todavía, podría frenarse e incluso dar marcha atrás por el prejuicio que existe, también porque la comunidad está muy mal organizada, está muy diluida y no cuenta con una asociación que la represente a nivel nacional para que sea un interlocutor político fuerte frente a los demás poderes”.

Para Brito la educación es fundamental, sin embargo:

“es donde más rechazo existe para incluir el tema en el sistema educativo y es ahí donde saltan los fundamentalistas y empiezan con todos sus prejuicios y sus tergiversaciones sobre la afectación a los niños, despertando el pánico moral entre la gente que cree que el hecho de hablarles a los niños sobre homosexualidad hará que se conviertan en homosexuales o lesbianas”.

También considera que si no empezamos desde la educación será muy difícil que realmente exista un cambio puesto que las leyes y un sistema jurídico lo tenemos, sin embargo no resulta suficiente porque el prejuicio aún es muy fuerte.

Por muy bien elaborada que esté la ley, si los encargados de hacerla cumplir tienen prejuicios en relación a la homosexualidad no lograremos avanzar. Es complicado pensar que dichos prejuicios construidos durante tanto tiempo puedan ser desmontados en pocos años, justo esa es la misión que tenemos como sociedad, desincrustar estos prejuicios que se encuentran arraigados en las creencias de la gente y que se van pasando de generación en generación.

“Por lo pronto el estado y la ley están obligados a proteger a esta comunidad vulnerable ya que los prejuicios vuelven muy vulnerable a esta comunidad y son las instituciones del estado las que tienen que proteger de las consecuencias de estos prejuicios y no lo están haciendo, lo cual es un grave problema”, concluyo Alejandro Brito.

Leonardo Bastida Aguilar, inició en “notiese” como reportero en el año 2007 y a partir del año 2014 es el jefe de información de la agencia y también colaborador del suplemento “Letra S” del periódico La Jornada, entrevistado el día 20 de octubre de 2016 en la agencia de noticias “Letra S” en la Ciudad de México, cuenta que los temas que más trabaja son violencia de género, derechos humanos, salud y un poco de cultura.

Se le cuestionó sobre ¿cuál o cuáles considera que han sido las estadísticas más alarmantes a las que han llegado en relación a la comunidad LGBTTTI durante tu estancia en “Letra S”?

“Lo más alarmante es el reporte que hacemos cada año, en el que actualmente van 1310 asesinatos a personas homosexuales, transgénero, transexuales y lesbianas las cuales fueron asesinadas nada más por el simple hecho de serlo, realizamos estudios y vemos que todavía la discriminación es muy alta en este país, hay un rechazo de casi el 50% de la población hacia la comunidad LGBTTTI”.

“Siempre existen prejuicios, además están los estereotipos que provocan desinformación y una construcción social equivocada de cómo se observa a la comunidad LGBTTTI”, abonó Leonardo.

El jefe de información de “Notiese” se involucró en el caso de Óscar Ramírez cuando la asociación civil “Letra S” definió que se tenía que hacer la denuncia pública a través de los medios. Su labor consistió en ir documentando el caso con todos los avances y omisiones que hubiera por parte de las autoridades, organizar conferencias de prensa, gestionar entrevistas y dar seguimiento, elaborar boletines, líneas del tiempo, en fin todo el material para uso mediático y sobre todo estrategias en redes sociales y todo lo que fuera a visibilizar el caso.

Leonardo Bastida resaltó que el caso de Óscar tuvo la particularidad de que se mostraron claramente prejuicios por parte del sistema de impartición de justicia, él señala que en el expediente al menos dos veces era muy claro “una jueza sostenía que como Óscar era homosexual seguramente había tenido algún problema con su pareja en este caso la víctima y el asunto era pasional”.

“Ella insistió mucho en que los homosexuales son muy pasionales a pesar de que se encontró a quién se confesó culpable y ante las pruebas nunca desistió la condena, al contrario dijo que eran cómplices y le dio una condena de 27 años y medio que sobre todo muestra estos prejuicios, esta cultura homofóbica que hay veces no se quiere reconocer en los sistemas de justicia y en muchos otros ámbitos de la sociedad”, dijo Bastida.

El jefe de información espera el caso de Óscar sea un antecedente para cuando se habla de crímenes de odio por homofobia, lesbofobia y transfobia, en primer lugar *no se culpe inmediatamente a la pareja* como suele ocurrir, *ni se etiqueten automáticamente como problemas pasionales*, cuando hay un problema social muy severo y muestra una grave fractura del tejido social.

Por otro lado que se investigué con otra perspectiva desde el punto de vista judicial, qué se tome en cuenta a la cuestión del odio como una cosa atenuante. Y primordialmente se tome en cuenta que los prejuicios terminan perjudicando la vida de otras personas.

De igual manera que Alejandro Brito, Leonardo Bastida resaltó en la entrevista arriba referida lo siguiente:

“Es muy triste decirlo pero yo creo que son muchos los casos donde ni siquiera conocen el *protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso que involucren la orientación sexual o la identidad de género* ni otros que existen, la herramienta está e incluso se puede descargar por internet, el problema es que no se aplica”.

“Las políticas públicas deben de estar más enfocadas a que haya visibilidad además de que se vayan diluyendo las diferencias en el sentido de que no importa tu preferencia sexual, tu orientación de género, para que puedas acceder a todos tus derechos. Es lo que se ha buscado a través del matrimonio igualitario y muchas otras modificaciones legales. Entonces es un conjunto de situaciones, en donde lo más importante es que se empiece a trabajar con las nuevas generaciones”.

“México es parte del grupo de la ONU en materia de derechos LGBT, firman los convenios. No obstante la comunidad LGBTTTI en el día a día no se siente segura, y sigue siendo discriminada, y ahora con toda esta extrapolación que ha habido en los últimos meses es muy probable que haya cierta tendencia a otra vez de volverlos a señalar”, concluyó Leonardo Bastida.

Óscar Ramírez Siordia considera que hubo discriminación en su caso, por varios motivos:

“De entrada el hecho de ser homosexual estigmatiza cierto tipo de casos, hace que el ministerio público cierre sus líneas de investigaciones normalmente, a lo que se denominan crímenes pasionales y no agotan otras líneas de investigación, la discriminación también va desde la manera en como tratan, como te ven, y juzgan, es un trato bastante diferenciado en donde la igualdad jurídica a las personas homosexuales no es reconocida”.

Durante la entrevista con Óscar Ramírez, destacó que su caso podría tener mucha relevancia para un futuro porque hay varias personas de la comunidad LGBTTTI que han sido sentenciadas solamente en función de su orientación sexual.

“Creo que ha sido de las pocas ocasiones en que realmente han saltado a la luz pública los prejuicios que hay cuando se juzga una persona que es homosexual, que es lesbiana, que es trans y la manera en cómo se están armando todavía

los juicios en México a pesar de que en la ciudad sea una punta de lanza para los derechos de esta misma comunidad, yo creo que a raíz de esto se están empezando a dar las aplicaciones jurídicas de casos como el mío”, dijo Óscar Ramírez.

El joven agregó que para él la homofobia se puede erradicar desde la educación en casa, esa es la primera etapa desde dónde debe de haber un cambio y una correcta educación porque desafortunadamente la homofobia, la violencia, la misoginia, la xenofobia, el racismo y clasismo se va adquiriendo en casa y se va a replicando y a veces ni siquiera los estudios más avanzados logran frenar esta vorágine que estamos viviendo en estos tiempos, “es urgente tomar acción desde casa y sobre todo de la educación básica para poder erradicar este tipo de situaciones que nos han afectado a todos en sociedad en su conjunto”, concluyó.

Conclusiones

La homosexualidad no es un problema para la sociedad, la homofobia sí.

La homofobia al igual que la homosexualidad ha existido durante la historia de la humanidad, no tiene un origen ni fecha determinada, está enraizada en las diferentes culturas, épocas, clases sociales e instituciones que conforman no solo esta nación sino el mundo entero. Debemos frenar esta errónea ideología aún sostenida por algunas personas, que identifica a la comunidad LGBTTTI como sujetos anormales peligrosos, o incluso enfermos tanto física como mentalmente.

Considero que para llegar a la raíz del problema y poder erradicar la homofobia se tiene que crear una conciencia colectiva, que día con día sea mayor en donde la homosexualidad no sea vista desde criterios como son los prejuicios que ha quedado comprobado afectan en gran medida a la comunidad LGBTTTI, desde ser discriminados, violentados, encarcelados injustamente, hasta incluso acabar con su vida.

Aún falta mucho camino por recorrer, y si bien es cierto que se requiere de un tratado internacional en relación con la homofobia, hasta el momento no existe ni existirá ninguna organización que tenga la capacidad para ponerle fin a esta problemática de un día para otro, ni siquiera la existencia de una ley de matrimonio igualitario, por muy favorable que sea, ni ninguna otra ley podrá frenar de golpe a la homofobia y todos los tipos de fobia y discriminación que padece la comunidad LGBTTTI.

Por ello es importante la participación de toda la población como en cualquier problema de la sociedad, somos cada uno de nosotros los que tenemos la solución.

Es tarea de todos entrar en colaboración para generar un cambio ideológico, pero no solamente se trata de ser conscientes de que la homofobia debe ser eliminada, sino de que cada quien contribuya a la causa sin importar su preferencia sexual.

Desde la educación que se está dando a los niños en casa podemos empezar a poner atención sobre todo en los discursos que se tienen en la familia, que en ocasiones, sin darse cuenta, se llegan a hacer comentarios homófobos, mismos que generan en la mente del niño ideas erróneas respecto a la homosexualidad y que éstas en un futuro podrían resultar en un adulto homfóbico.

Las instituciones de educación son otro frente en donde se debe prestar interés, ya que la escuela es un lugar fundamental para adquirir y reforzar valores, además de socializar y convivir en armonía, así como los medios de comunicación tienen que comprometerse en el cuidado del contenido que manejan en sus discursos, de igual manera que los movimientos sociales y políticos.

Si cada uno de nosotros toma acciones en contra de la homofobia, que quizás pudieran parecer muy simples o insignificantes pero que pueden contribuir a un cambio, poco a poco iremos combatiendo los prejuicios y la discriminación que la generan.

Pedro, un hombre de 38 años de edad entrevistado en zona rosa (espacio de carácter comercial, ubicado en la Colonia Juárez, perteneciente a la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, se le considera como una de las principales zonas de tolerancia en la ciudad para la comunidad LGBTTTI), narró que ha sido corrido de establecimientos como restaurantes o tiendas comerciales por tener una pareja transgénero y en algunas ocasiones se les ha negado el acceso.

El hecho de no denunciar ante el CONAPRED o COPRED este tipo de actos de ocasiona que continúe la discriminación por preferencia sexual, por ello es importante manifestar mediante una denuncia ante los órganos encargados cualquier tipo de discriminación o violencia para que esta sea sancionada y frene a quien está incurriendo en ello, también cuando presenciamos una plática en donde se estén teniendo comentarios homofóbicos podemos detener a la persona que lo hace.

Como prueba de que cada uno de nosotros puede contribuir de gran manera, está la plataforma *Change.org*, en donde “personas de todos los rincones del planeta están iniciando campañas, movilizando seguidores y trabajando con las personas responsables de adoptar decisiones para lograr soluciones. (...) Más de 100 millones de personas de 196 países están provocando cambios en su entorno”. (La plataforma de peticiones más grande el mundo. (s.f). Recuperado de <https://www.change.org/about>).

“Una petición es una forma de provocar cambios. Básicamente busca el apoyo de muchas personas para pedirle a un destinatario que haga algo. Con la herramienta de peticiones online de *Change.org* las personas se pueden poner en contacto con más personas y provocar más cambios que nunca”.

El portal lo explica de la siguiente manera: ¿Por qué funcionan las peticiones online?

Piénsalo así: ¿Qué pasaría si tu empresa recibe cientos de correos electrónicos de valiosos clientes pidiéndole que use un proveedor diferente? ¿Qué harías si recibieses decenas de correos de tus vecinos pidiéndote que dejes de poner la música a todo volumen por las noches? ¿Cuánto tardarías en hacer algo?

Esto es lo que es único al crear una petición en *Change.org*: cuando introduces la dirección de correo del destinatario de tu petición, cada vez que alguien la firme le llegará automáticamente un correo a esa persona. Gobiernos, empresas y personas valoran su reputación y sienten una responsabilidad hacia sus vecinos, clientes o votantes. Cuando cientos o incluso miles de correos llegan a sus bandejas de entrada, es difícil ignorarlos. (Cómo funciona una petición. (s.f). *Change.org*, Recuperado de: <https://goo.gl/Es9Ay5>)

Una infografía publicada en “*Change.org*” reporta que: “más de 6 millones de personas han luchado contra la homofobia consiguiendo victorias en todo el mundo”.

Change.org es la plataforma de activismo online que más rápido crece en el mundo.
El lugar en el que **miles de personas están poniendo fin a la homofobia cada día.**

Más de **3.400** peticiones
LGTB en Change.org

Los usuarios de Change.org
han conseguido **75** victorias
en peticiones LGTB

Más de **6.000.000** de personas
han apoyado peticiones LGTB
en Change.org

170.000 personas
lo han hecho en España

MILLONES DE PASOS HACIA EL FIN DE LA HOMOFOBIA

APPLE DEJA DE FINANCIAR LA HOMOFOBIA Y
RETIRA UNA APLICACIÓN QUE FOMENTA EL ODIO
CONTRA LA POBLACIÓN LGTB

SAN FRANCISCO, CALIFORNIA: 6.500 PERSONAS CONSIGUEN QUE
LOS GIANTS DE SAN FRANCISCO SEAN EL PRIMER EQUIPO EN
GRABAR UN VÍDEO DE "IT GETS BETTER" CONTRA LA HOMOFOBIA

DALLAS, TEXAS: UN HOSPITAL DE VETERANOS
DESPIDE A UNA ENFERMERA HOMÓFOBA QUE
ACOSABA A UNA SOLDADO LESBIANA

EEUU



ECUADOR



CIERRE DE CLÍNICAS QUE
TORTURAN A LESBIANAS

ESPAÑA



SUDÁFRICA



POR PRIMERA VEZ, SE CREA UNA COMISIÓN PARLAMENTARIA
PARA LUCHAR CONTRA LAS "VIOLACIONES CORRECTIVAS" A
LESBIANAS TRAS MÁS DE 170.000 FIRMAS

FIN DE LA DISCRIMINACIÓN A LAS FAMILIAS
HOMOPARENTALES AL REGISTRAR A SUS HIJOS

LA CASA DEL LIBRO Y EL CORTE INGLÉS DEJAN
DE VENDER UN LIBRO HOMÓFOBO QUE
AFIRMA PODER CURAR LA HOMOSEXUALIDAD

VALENCIA, BARCELONA Y MADRID: EL CANTANTE
HOMÓFOBO SIZZLA NO ACTÚA EN ESPAÑA TRAS
LA ACCIÓN DE MÁS DE 37.000 PERSONAS

SEVILLA: LAS AUTORIDADES INVESTIGAN AL COLEGIO
PRIVADO "YAGO SCHOOL" QUE NEGÓ LA INSCRIPCIÓN
DE UN HIJO DE UNA PAREJA DE HOMOSEXUALES

QUEENSLAND: 26.000 PERSONAS SE UNEN AL PADRE PAUL
PARA RETIRAR UNA LEY QUE PERMITÍA ALEGAR "PÁNICO GAY"
AL MATAR A ALGUIEN EN LEGÍTIMA DEFENSA



AUSTRALIA

Otro de los pasos a seguir para terminar con la homofobia es inculcar a las nuevas generaciones el respeto hacia la sociedad en general, independientemente de su preferencia sexual, raza o estado socioeconómico. Debemos recordar que el ejercicio de la sexualidad sólo es una de las muchas características de la persona.

De acuerdo con quienes han estudiado a la homosexualidad se ha llegado a la conclusión primeramente de que no es ninguna enfermedad mental y que ninguna persona debe ser condenada por el hecho de tener una preferencia sexual no heterosexual.

La homofobia y discriminación niega el acceso a los derechos que tienen todas las personas, en condiciones de igualdad y equidad.

Si bien es cierto que la Ciudad de México ha tenido avances importantes en la protección de derechos a personas no heterosexuales, también existen fallas en la impartición de la ley que deben corregirse. A pesar de la existencia de diversos protocolos y manuales dirigidos a los encargados de impartir la justicia en casos que involucren la orientación sexual o identidad de género, estos no siempre son tomados en cuenta ni puestos en práctica. Dando como resultado a personas LGBTTTI presas por un mal proceso guiado por los prejuicios, e interpretaciones indebidas.

México tiene un deficiente sistema de impartición de justicia. Existen infinidad de casos de crímenes por homofobia que en su mayoría quedan impunes debido a que no se les da la importancia correspondiente, de igual manera podemos observar esa misma impunidad y discriminación cuando se examina y sentencia a miembros de la comunidad LGBTTTI inocentes, etiquetando a la mayoría de los casos como “crimen pasional” basados en los prejuicios, además de que no realizan los procedimientos ni investigaciones indicadas como ocurrió en el caso de Óscar Ramírez Siordia, sentenciado a 27 años y medio de prisión.

Óscar fue considerado como culpable debido a su orientación sexual y los prejuicios formados por parte de quienes fueron los encargados de llevar el caso que lo discriminaron y violaron el principio de igualdad en razón de la orientación sexual, además de realizar una indebida valoración de las pruebas, y una ilegal admisión de dictámenes periciales, concluyendo que él y Noé (el asesino confeso), eran cómplices.

El hecho de considerar a los asesinatos contra homosexuales como “crímenes pasionales” resulta un enorme problema ya que en el 85% de los casos se responsabiliza a la pareja de la víctima, por lo que resulta más cómodo para quienes se encuentran a cargo de impartir la justicia en México etiquetar que cumplir con su labor correspondiente.

“El abogado Cruz Angulo alerta que a pesar de que no hay estadísticas claras sobre este problema, él considera que en al menos 85% de los homicidios en los que se ven involucrados personas homosexuales, los jueces culpan inmediatamente a la pareja de la víctima”. (Avendaño A. 26/06/2016. EL UNIVERSAL. Discriminación. Estuvo preso por prejuicios. Recuperado de: <https://goo.gl/UkEAHe>)

El juicio que se le siguió a Óscar Manuel Ramírez Siordia por el homicidio de Jacobo, quien fuese su pareja, no tuvo la debida cadena de custodia como lo marca la ley, así lo declaró el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en esta ciudad ordenando su libertad inmediata, el 28 de mayo de 2015, tras haber permanecido cinco años en prisión injustamente.

Óscar Ramírez, es la prueba de que el sistema de justicia en México está plagado de discriminación, homofobia e irregularidades en los procesos penales, su situación se convirtió en un caso paradigmático debido a que llegó a la luz pública, sin embargo es sólo uno más de los muchos que existen en este país y desafortunadamente no todos logran obtener la libertad que merecen, por ellos es fundamental plantear la importancia de un cambio en relación a la moral colectiva y discriminatoria hacia la comunidad LGBTTTI.

El presente reportaje tiene la intención de abonar en el alumbramiento de una nueva conciencia colectiva, en relación a la no discriminación por preferencia sexual.

Aún hay mucho por hacer en este camino hacia la erradicación de la homofobia y una vía principal se encuentra en las nuevas generaciones, por ello es importante ampliar los temarios de educación que contemplan dentro de la educación sexual el tema de la diversidad.

BIBLIOGRAFIA

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal CDHDF. (2004). Manual de sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia.

Eco, Umberto. (1991). Cómo se hace una tesis. Técnicas de investigación, estudio y escritura. Barcelona, Gedisa.

Fone, Byrne. (2008). Homofobia. Una historia. México. Océano.

Gordon Willard Allport. (1971). La Naturaleza del Prejuicio. EUDEBA. Universitario de Buenos Aires.

Holbach, Baron de. (1812). La moral universal o los deberes del hombre fundados en su naturaleza. Madrid. Imprenta de Mateo Repulles.

Herrero Juan. (2001). La sociedad gay, una invisible minoría. Madrid. Foca.

Lizárraga Xavier. (2003). Una historia sociocultural de la homosexualidad. México. Paidós.

Llamas, Ricardo. (1998). Teoría torcida. Prejuicios y discursos en torno a la "homosexualidad". Madrid. Siglo XXI.

Mercado Salvador. (2007). ¿Cómo hacer una tesis? Licenciatura, Maestría y Doctorado. México. Limusa.

Piaget, J. (1983). El Criterio Moral en el Niño. Barcelona, Fontanella.

Sampieri, Roberto. (2006). Metodología de la investigación. México. Mc Graw Hill.

CONSULTA CIBERNÉTICA

Bastida Aguila, Leonardo. 11 de junio de 2015. Exigen reparación del daño en caso de joven gay criminalizado por el sistema de justicia penal del DF. Recuperado de <http://www.fundacionreflejosdevenezuela.com/mexico-exigen-reparacion-del-dano-en-caso-de-joven-gay-criminalizado-por-el-sistema-de-justicia-penal-del-df/>

Bastida Aguilar, Leonardo. 5 de marzo del 2015. Una vida en pausa por la homofobia. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2015/03/05/ls-once.html>

Bastida, Leonardo. 21 de octubre de 2014. Exigen justicia en caso de joven gay encarcelado por homofobia. Recuperado de [NotieSe/ Letraese.org.mx](http://NotieSe/Letraese.org.mx)

CONAPRED, Discriminación e igualdad, (s.f). Recuperado de http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

CDHDF se une a conmemoración del día internacional de orgullo gay. 28 de junio de 2015. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Recuperado de www.cd hdf.org.mx

Cómo funciona una petición. (s.f). Change.org. Recuperado de <https://www.change.org/es/gu%C3%ADas/c%C3%B3mo-funciona-una-petici%C3%B3n>

El Sol de Nayarit (2016) Agreden a pareja homosexual en Coahuila; entran a su casa y los apuñalan. <http://www.elsoldenayarit.mx/nota-roja/46759-agreden-a-pareja-homosexual-en-coahuila-entran-a-su-casa-y-los-apunalan>

Fernández, Q. (20016). Jessica, la mujer que mataron por ser lesbiana. Recuperado de <http://www.vanguardia.com.mx/articulo/jessica-la-mujer-que-mataron-por-ser-lesbiana>

Gile Eliana, 2016. Paola, la chica trans asesinada impunemente en la CDMX. VICE. Recuperado de http://www.vice.com/es_mx/read/la-historia-completa-de-paola-transexual-asesinada-impune-prostituta?utm_source=vicefbmx)

Gil Camargo. 2016 Historia LGBTTTI de la CDMX Conoce los puntos más relevantes de la comunidad de la Ciudad de México. TimeOut. Ciudad de México. Recuperado de <https://www.timeoutmexico.mx/ciudad-de-mexico/gay-y-lesbico/historia-lgbttti-de-la-cdmx>)

Letra S. (s.f). Historia. Recuperado de <http://www.letraese.org.mx/nosotros/curriculum/>)

Letra S. (2004). Homosexualidad, una categoría en crisis. <http://www.jornada.unam.mx/2004/11/04/ls-halperin.html>

Letra S. (2001). Carlos Monsiváis. La gran Redada. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2001/11/08/ls-monsivais.html>

Pantoja Sara. (2015). México, segundo lugar mundial en crímenes por homofobia. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/403935/mexico-segundo-lugar-mundial-en-crímenes-por-homofobia>)

Pantoja Sara. (2015). Demandan a ministro liberar a inculpado en “crimen pasional”. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/404558/demandan-a-ministro-liberar-a-incipado-en-crimen-pasional>

Ramírez Óscar. (2014). Recuperado de <http://www.justiciaparaÓscar.org/blog>

Sistema de Justicia Penal del DF discrimina y criminaliza a personas LGBT Exigimos a PGJDF y al TSJDF garantías de no repetición. (2015). Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana. Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2014). Protocolo de actuación para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo realidad el derecho a la Igualdad. <https://www.scjn.gob.mx/saladeprensa/Documents/Boletin/2014/PDFs/hojadosPr otocolo.pdf>

Velázquez, I. (2013). Impartición de justicia en la capital del país debe corregirse: CDHDF. Recuperado de http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=6518

CONSULTA CIBERNETICA PDF

Cordero, Olga. (2014) Conferencia Magistral Análisis del Protocolo de actuación para Juzgar con Perspectiva de Género. [PDF]. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Lists/MinistraOlgaCV/Attachments/675/Dis curso20140509.pdf>

Jürgen Habermas, la esfera de lo público: 123-124, [PDF]. Recuperado de http://blogs.enap.unam.mx/asignatura/alejandro_valenzuela/wp-content/uploads/2012/02/LA-ESFERA-DE-LO-PUBLICO_HABERMAS.pdf

Protocolo de la Cadena de Custodia, junio 2011. Elaborado por el grupo nacional de directores generales de servicios periciales y ciencias forenses. (2011). [PDF]. Recuperado de http://www.pjbc.gob.mx/instituto/CURSO%20PARA%20JUECES%202016/MATERIAL/M%C3%93DULO%20II-Etapa%20de%20Investigaci%C3%B3n%20del%20Procedimiento%20Ordinario/PROTOCOLO_CADENA_DE_CUSTODIA.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015) Protocolo de actuación para Juzgar con Perspectiva de Género (2ed) Ciudad de México [PDF], http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo_orientaci%C3%B3n%20sexual-REVDIC2015.pdf

CONSULTA CIBERNETICA VIDEOS

Siordia, Guadalupe. (2014) Mamá de Óscar Manuel Ramírez Siordia, manda un mensaje para que la comunidad LGBT apoye a su hijo. [Video] Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=EqLlbmh7pbk>

CONSULTA CIBERNETICA GRAFICAS E INFOGRAFIAS

Granados, O. 2011. Resultados sobre diversidad sexual de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010. [Graficas]. Recuperada de <http://www.animalpolitico.com/2011/05/la-comunidad-gay-el-grupo-mas-discriminado-en-mexico-conapred/>

Mapas - legislación sobre orientación sexual. (2017) ILGA. [Imagen]. Obtenida de <https://ilga.org/es/mapas-legislacion-sobre-orientacion-sexual>

Polo, F. (2012). Como terminar con la homofobia. [Infografía]. Recuperado de http://change-production.s3.amazonaws.com/cms_uploads/Change_Hmfb_Hi_Res.jpg?1340390876

John B. Thompson. Los límites cambiantes de la vida pública y la privada. Publicación de Universidad de Guadalajara, Departamento de Estudios de la Comunicación Social. Imagen obtenida de <http://www.scielo.org.mx/pdf/comso/n15/n15a2.pdf>